BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 08 de setiembre de 2006** **EDICION Nº 2998**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1631/06

Neuquén, 31 de agosto de 2006.

VISTO:

La Leyes Nº 2487, Nº 1875 (T.O. Ley Nº 2267), Nº 1926; los Decretos Nº 2247/96, Nº 2656/99, y la Resolución Nº 05/95 de la Secretaría de Energía de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 124, segundo párrafo, establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que la actividad de exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos en la Provincia del Neuquén requiere que se adopten las más racionales y eficientes técnicas, a fin de garantizar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras;

Que dentro de esta actividad resulta de fundamental importancia para el cuidado de los terrenos superficiarios el adecuado abandono de los pozos hidrocarburíferos;

Que las medidas de abandono resultan fundamentales para evitar la contaminación por migración de los fluídos de las formaciones a los acuíferos, y las aguas superficiales;

Que el diseño de los procedimientos contemplados para estos efectos prevé convenientemente se cumplimenten los plazos graduales de aplicación de las técnicas de abandono, considerando las circunstancias propias de la localización de los distintos sondeos;

Que la Ley 1875 (T.O. Ley Nº 2267), fijó los principios rectores para la preservación, conservación , defensa y mejoramiento del Medio Ambiente;

Que su Decreto Reglamentario 2.656/99 contiene un acápite específico denominado “Normas y Procedimientos que Regulan la Protección Ambiental durante las Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos” el cual no contiene las normas de “Abandono de Pozos”;

Que se hace necesario actualizar y uniformar los criterios para el abandono de los pozos, utilizando para ello tecnología moderna de aplicación internacional;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIAL DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase las Normas y Procedimientos para el abandono de pozos hidrocarburíferos que se agrega como Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2°: Incorpórase al Anexo VII del Decreto 2267/99, como Título VI, Capítulo I: Normas Ambientales para el Abandono de Pozos, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 3°: Las Normas y Procedimientos que se aprueban en la presente Resolución tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Jefe de Gabinete.

Artículo 5° : Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) BROLLO
LARA

ANEXOS I

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Pozos alcanzados por el presente Decreto: Todo sondeo de exploración, explotación o servicio, consecuencia de la actividad hidrocarburífera cuya profundidad sea mayor a CIEN (100) metros bajo boca de pozo.
2. Se establecen dos (2) tipos de abandono de pozos: el **TEMPORARIO** y el **DEFINITIVO**.
3. El Concesionario, Permisionario o Contratista, en función del tipo de Abandono a efectuar basado en razones técnicas, de seguridad, comerciales y/u operativas, solicitará, a través del Operador de Abandono de Pozos, a la Secretaría de Estado de Energía y Minería el Abandono respectivo.
4. Será la Secretaría de Estado de Energía y Minería quien evalúe la propuesta realizada y

preste conformidad, modifique o deniegue la misma con razones fundadas en normas de seguridad y protección del ambiente que fueran aplicables y a las prácticas científicas y técnicas disponibles para el mejor manejo y aprovechamiento y uso racional del recurso.

5. La Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá solicitar el traspaso a su dominio de aquellos pozos declarados en estado de abandono definitivo o aquellos declarados en abandono transitorio cuyo plazo esté vencido.
6. El Abandono Temporario de pozos será otorgado como excepción por la Secretaría de Estado de Energía y Minería ante pedido expreso del Concesionario, Permisionario o Contratista, en el que se expliciten suficientes razones que hagan previsible su reutilización en el tiempo y se demuestren las condiciones de seguridad del sondeo.
7. Los Abandonos Temporarios serán gravados por una Tasa Mensual de Abandono (TMA) que será fijada por la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y que forma parte de la presente normativa.
8. A partir de la vigencia de la presente Normativa, y en un Plazo Máximo de SESENTA (60) días, el Concesionario, Permisionario o Contratista deberá presentar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería un Plan de Abandono de Pozos.
9. El Plan de Abandono deberá incluir un Cronograma detallado con los plazos propuestos para los respectivos Abandonos, en los que se podrán adoptar otras metodologías que pudieran adaptarse mejor técnica y económicamente a las características de cada pozo y/o zona en la medida que éstas cumplan con los requerimientos respecto a normas de seguridad, protección de recursos hídricos y del medio ambiente, y sean previamente aprobados por la Secretaría de Estado de Energía y Minería.
10. Las tareas de abandono serán ejecutadas por empresas matriculadas en el Registro Provincial de Empresas Operadoras de Abandono de Pozos.
11. A partir de la vigencia de la presente normativa, todos los pozos que se perforen deberán ser propuestos a categorizar en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos de finalizada la terminación de los mismos, dando para ello intervención a la Secretaría de Estado de Energía y Minería su aprobación, modificación o rechazo de la propuesta de categorización realizada.
12. Los pozos que a la fecha de la presente normativa se encuentren como «A Abandonar» o «Inactivos" en condiciones de ser «Abandonados» deberán ser categorizados según Capítulo II y estarán sujetos a los plazos de abandono de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III.

CAPITULO II.- CATEGORIAS DE POZOS.

A. CATEGORIAS DE POZOS EN FUNCION DE SU UBICACIÓN:

A.1. Pozos ubicados en Zonas Urbanas:

Al presente efecto, se define como zona urbana, el área habitada o desarrollada con casas-habitación o construcciones de carácter permanente y uso cotidiano o esporádico, que no estén vinculadas a la actividad hidrocarburífera, incluyendo los loteos actuales. En esta categoría se incluyen los pozos ubicados hasta una distancia de CIEN (100) metros de las zonas descriptas.

A.2. Pozos ubicados en zonas cultivadas, o en zonas boscosas, o cercanos a cursos o espejos de agua:

Ello incluye a los pozos ubicados en terreno bajo cultivo, cercanos a bosques, mallines, humedales, espejos de agua, valles fluviales y recarga de acuíferos, hasta una distancia de DOSCIENTOS (200) metros de la zonas citadas.

A3. Pozos ubicados en otras zonas:

Se incluyen en esta categoría, a los pozos ubicados en el resto de las zonas no consideradas en los dos puntos anteriores.

La Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá modificar con carácter definitivo cualquier categorización propuesta, tomando en consideración la prioridad de conservar el recurso hídrico.

B. CATEGORIZACIÓN DE POZOS EN FUNCIÓN DE SU ESTADO

B.1. Pozos Activos:

Son aquellos pozos que producen y los utilizados en actividades relacionadas o coadyuvantes a la producción (inyectores, sumideros, etc.) aún cuan-

do temporalmente pudieran encontrarse fuera de actividad en razón de la realización de tareas de mantenimiento u otras vinculadas a su continuidad de su utilización.

B.2. Pozos Inactivos:

Son aquellos pozos en que la producción o inyección han cesado, ó no ha comenzado, por razones comerciales, técnicas u operativas.

B.3. Pozos Abandonados:

Son aquellos pozos inactivos sobre los cuales el Concesionario, Permisionario o Contratista, con la debida autorización de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, emitida bajo fundamentos técnicos, económicos y/o comerciales propuestos, identifica en la condición de ABANDONADOS, cualquiera sea su forma (Temporario o Definitivo) y bajo la normativa que establece el presente Decreto.

CAPITULO III: TÉCNICAS RECOMENDADAS PARA EL ABANDONO DE POZOS

1. ABANDONO TEMPORARIO

El abandono Temporario que se realice deberá permitir la eventual reutilización de pozo y la ejecución de controles periódicos de presión del mismo.

Se detallan a continuación las técnicas que se recomiendan utilizar para llevar a cabo el abandono de Temporarios de los pozos.

1.1. Se fijará un retenedor o tapón ciego por encima del punzado superior a un mínimo de treinta (30) metros por debajo del tope de un buen cemento, y se sellará el mismo con un tapón de cemento de diez (10) metros como mínimo, verificando su correcta hermeticidad.

1.2. Se recomienda constatar mediante empleo de técnicas o métodos probados el estado de las cañerías de aislamiento por encima del tope de cemento.

1.3. En caso de detectarse un mal estado de la cañería sin cementar, según los resultados obtenidos en el punto 1.2 se corregirá mediante punzados auxiliares y cementaciones, hasta asegurar el correcto aislamiento entre pared de pozo y cañería.

1.4. El pozo se dejará con válvula esclusa con toma de medición de presión, la que será medida como mínimo cada CUATRO (4) meses y se identificará mediante un cartel indicador legible y durable, donde figure el nombre de la empresa operadora, la sigla del pozo y el estado de Abandono Temporario. Para los casos de pozos con gases tóxicos, esta circunstancia deberá quedar escrita y resaltada en el cartel indicador.

1.5. Se dejará un área libre alrededor del pozo, cuyas dimensiones serán definidas por el Concesionario, Permisionario o Contratista, en base a las futuras operaciones que se requieran efectuar en el mismo.

2. ABANDONO DEFINITIVO

Se detallan a continuación las técnicas que se recomiendan utilizar para llevar a cabo el Abandono Definitivo de pozos.

2.1 Deben quedar aisladas con tapones de cemento todas las capas permeables que hayan quedado sin entubar y que se puedan definir como potenciales fuentes de agua dulce, hidrocarburos o de vapor de agua de acuerdo a la información geológica y/o de perfilajes o ensayos efectuados durante la perforación.

2.2 Se efectuarán como mínimo y dependiendo de la profundidad, amplitud del /los tramo/s punzado/s y características de reservorio (presiones, temperaturas, tipo de fluido), DOS (2) tapones de cemento.

2.3 Se recomienda constatar mediante el empleo de técnicas o métodos probados el estado de las cañerías de aislamiento por encima del tope de cemento.

2.4 En caso de detectar un mal estado en las cañerías sin cementar se adoptará el mismo criterio que para el caso de Abandono Temporario descripto en el punto 1.3.

2.4.1 Primer Tapón: Se fijará un retenedor por encima del punzado superior a un mínimo de treinta(30) metros por debajo del tope de buen cemento y se sellará el mismo con un tapón de cemento de DIEZ (10) metros como mínimo verificando su correcta hermeticidad.

2.4.2 Segundo Tapón: Se efectuará un tapón de cemento de un mínimo de CINCUENTA (50) metros de longitud cubriendo por lo menos TREINTA (30) metros por debajo del zapato de la cañería guía y hacia la superficie

2.5 Se recomienda cortar la /s cañería/s a DOS (2) metros de profundidad desde la superficie, asegurar con una tapa de acero soldada al casing cubriéndola con un dado de hormi-

gón de UN (1) metro cúbico dejando por encima un manto de terreno natural de un espesor mínimo de OCHENTA (80) centímetros.

2.5. Se señalizará mediante cartel indicador legible y durable que marque la posición del pozo abandonado si éste se encontrare en zona desértica, boscosa o montañosa no cultivable.

2.5.2 En la zona urbana o de cultivo se señalizará por referencias topográficas desde puntos fijos no alterables que se registrarán en una memoria que será archivada junto con el informe de abandono en el legajo del pozo.

2.6 En todos los casos el terreno quedará liberado de los excedentes líquidos, demolidas las bodegas o antepozo o cualquier otro tipo de construcción, rellenados los pozos auxiliares y las piletas de detritus cavadas en el terreno.

2.7 Podrá convenirse con el superficiario una forma distinta de abandono de la explanada siempre que se mantenga el espíritu de conservación y preservación del medio ambiente.

2.8 Los pozos abandonados en forma definitiva en las condiciones establecidas en el presente Decreto no requerirán Radio de Seguridad.

3. CONSIDERACIONES PARTICULARES

3.1. Los horizontes productivos terminados a pozo abierto (con o sin cañerías perdidas ranuradas) se recomienda sellarlos con tapones de cementos efectuados con tuberías de producción o barras de perforación desde el fondo.

3.2. En los pozos entubados se bombeará la lechada de cemento por circulación directa con un exceso que garantice como mínimo QUINCE (15) metros de anillo de cemento por encima del zapato de la cañería de aislación.

3.3. Los intervalos que queden sin entubar y tengan fluidos aprovechables como agua potable o aguas saladas con altas presiones diferenciales entre ellas así como los puntos de corte de las cañerías recuperadas del pozo, se recomienda cubrirlos con tapones balanceados.

3.4. El cálculo del volumen de la lechada asegurará que se cubra un mínimo de TREINTA (30) metros por arriba y debajo de la zona del pozo a aislar.

3.5. En todos los casos en que se efectúen tapones balanceados se recomienda probarlos después de un período de fragüe por compresión y/o presión y/o vacío.

3.6. Si el tapón no sostiene el peso total y/o parcial de la columna, según sea su profundidad se recomienda circular y recementar en toda la extensión que tenga cemento no fraguado.

3.7. El cemento usado para todas las operaciones de taponamiento deberá cumplir las normas API que aseguren las condiciones de fragüe y bombeabilidad para las profundidades y temperaturas del pozo a taponar, como así también cubrir los casos especiales como estratos salinos o como fluídos altamente corrosivos.

3.8. Se recomienda no usar ningún aditivo que aumente el volumen o reduzca el peso de la lechada, y en su preparación y bombeo se deberán seguir las mejores prácticas correspondientes.

CAPITULO IV: PLAZOS PARA EL ABANDONO DE POZOS

1. El Concesionario, Permisionario o Contratista, con la intervención del Operador de Abandono de Pozos, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería en un plazo máximo de sesneta (60) días de vigencia de la presente normativa, el Plan de Abandono de Pozos, en el que se incluirá un Cronograma de Trabajos de Abandono de Pozos del ejercicio en curso donde conste la cantidad de pozos y las zonas donde se programa llevar a cabo los abandonos Temporarios o Definitivos de acuerdo a las Categorías y Plazos descriptos en el Capítulo II.
2. Dicha información será remitida a la Secretaría de Estado de Energía y Minería en el formato de planillas elaboradas para tal fin y adjuntas en este Anexo I.
3. Para los años subsiguientes el cronograma anual de actividades deberá ser presentado antes del 31 de enero de cada año.
4. Con la presentación del primer cronograma anual de actividades cada Concesionario,

Permisionario o Contratista, remitirá a la Secretaría de Estado de Energía y Minería el listado de todos los pozos con abandono Temporario o Definitivo que se encuentren dentro de su área de concesión o permiso de exploración.

5. El Concesionario, Permisionario o Contratista, con la intervención del Operador de Abandono de Pozos presentará antes del 31 de enero de cada año un Informe Final de las actividades llevadas a cabo durante el año calendario precedente con el detalle de los trabajos efectuados, sigla de los pozos intervenidos, tipo de abandono realizado y esquema final de cada pozo. La información será remitida a la Secretaría de Estado de Energía y Minería en el formato de planillas elaboradas para tal fin y adjuntas al presente Decreto.
6. Los plazos que se establecen a continuación, se refieren a todos aquellos pozos que permanezcan calificados como “A Abandonar” o “Inactivos” en condiciones de ser abandonados, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II:

6.1. Plazos para abandonar los pozos de categorías A.1. y A.2: TRES (3) meses, con la posibilidad de extender el plazo TRES (3) meses, previa presentación fundamentada y aprobada por la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

6.2. Plazo para abandonar pozos categorías A.3: SEIS (6) meses con la posibilidad de extender el plazo SEIS (6) meses, previa presentación fundamentada y aprobada por la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

CAPITULO V: EMPRESAS HABILITADAS

1. La Secretaría de Estado de Energía y Minería creará un **Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos** en el que deberán inscribirse los prestadores de este servicio en el ámbito de la Provincia del Neuquén. Los interesados en inscribirse en el Registro deberán presentar una Solicitud de Inscripción ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería consignando y adjuntando la información y documentación siguiente:

1.1. Nombre, razón social y domicilio del solicitante. En caso de tratarse de entidades con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén, deberán indicar un Responsable Técnico con domicilio en Neuquén capital..

1.2. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica del interesado para realizar los servicios.

1.3. Documentos e información adicional que podrá requerir la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

1.4. Metodología detallada para la ejecución del Abandono de Pozos, equipos utilizados y aprobación de otros organismos en la materia.

1.5. El Registro lo habilita para realizar trabajos a Concesionarios, Permisionarios o Contratistas de áreas de explotación y exploración, no siendo la Secretaría de Estado de Energía y Minería responsable de la mala praxis.

2. La Secretaría de Estado de Energía y Minería evaluará la solicitud de las empresas que requieran matrícula en el Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos, aprobando si corresponde su incorporación al Registro.
3. La habilitaciones que emita la Secretaría de Estado de Energía y Minería tendrán una vigencia de DOS (2) años, y podrán ser renovadas por solicitud fehaciente de la Empresa registrada.
4. CANCELACION: La Secretaría de Estado de Energía y Minería podrá cancelar la inscripción en el Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos por cualquier de las siguientes razones:

4.1. Por proporcionar información falsa o notoriamente incorrecta para su inscripción en el Registro Provincial de Operador de Abandono de Pozos.

4.2. Por no seguir con las prácticas recomendadas por esta normativa.

4.3. Por no utilizar los materiales declarados en los informes de abandono.

4.4. Por no brindar información adecuada al inspector de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

CAPÍTULO VI: INSPECCIÓN DE ABANDONO

1. Todas las actividades que demanden las tareas de abandono de pozos, serán controladas por un Inspector de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.
2. El Permisionario, Concesionario o Contratista dispondrá de forma permanente en el lugar

de las tareas de abandono, de un Encargado, quien informará de la misma a la Inspección de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, para lo cual se labrará el acta respectiva que deberá ser firmada por ambas partes y donde constará cualquier aclaración o comentario que se estime pertinente.

3. Toda documentación que se origine por la tareas de abandono, deberá ser incorporada al Legajo del Pozo y posteriormente remitida a la Secretaría de Estado de Energía y Minería para la incorporación de la copia al Legajo del Pozo que la Secretaría de Estado de Energía y Minería deberá tener en su poder.
4. Las tareas de abandono se darán por finalizadas una vez que la Inspección otorgue la Aprobación Final de Abandono.
5. La Inspección de la Secretaría de Estado de Energía y Minería dispondrá las tareas de abandono del soporte técnico de la Dirección Provincial de Medio Ambiente.
6. La documentación que se origine por la Tarea de Abandono, deberá ser incorporada al Legajo del Pozo, toda esta documentación será remitida a la Secretaría de Estado de Energía y Minería.
7. No podrá iniciarse ninguna Tarea de Abandono de pozo sin la correspondiente Autorización de Inicio de Tareas de Abandono emitida por la Inspección de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.
8. Las tareas de abandono se darán por finalizadas una vez que la Inspección otorgue su Aprobación Final de Abandono.
9. Forman parte de las Tareas de Abandono de pozos, la remediación de los terrenos superficiales, debiéndose aplicar para ello, las Normas Ambientales para Abandono de la Locación, accesos e instalaciones complementarias de acuerdo con la Ley Provincial 1875 (T.O. 2267)y Decreto Reglamentario 2656/99; cuya Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CAPÍTULO VII: ABANDONO TEMPORARIO DE POZOS. TASA MENSUAL DE ABANDONO POR RIESGO POTENCIAL AMBIENTAL.

1. Todos los Pozos que sean Abandonados en la Categoría de TEMPORARIO, según Capítulo I, serán gravados con una Tasa Mensual de Abandono (TMA) en Pesos, en concepto de Riesgo Potencial Ambiental, según la siguiente Escala:

1.1 Abandono Temporario Reducido (ATR):

Este tipo de Abandono cubre un Periodo Máximo de tres (3) meses. El ingreso a la escala ATR implica abonar una Tasa Mensual por Abandono Temporario de cada pozo que se declare en tal condición ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería, de mil quinientos pesos ($1.500).

1.2. Abandono Temporario Medio (ATM):

Este tipo de Abandono cubre un Período de entre tres (3) meses como mínimo y nueve (9) meses como máximo. El ingreso a la escala ATM abonará una Tasa Mensual por Abandono Temporario de cada pozo que se declare en tal condición ante la Secretaria de Estado de Energía y Minería, de tres mil pesos ($3.000).

1.3. Abandono Temporario Prolongado (ATP).

Este tipo de Abandono cubre un Período de entre nueve (9) meses como mínimo y dieciocho (18) meses como máximo.-El ingreso a la escala ATP abonará una Tasa Mensual por abandono Temporario de cada pozo que se declare en tal condición ante la Secretaría de Estado de Energía y Minería, de cuatro mil quinientos pesos ($4.500).

1.4. No se autorizarán abandonos Temporarios de pozos por un plazo mayor a dieciocho (18) meses corridos.

CAPITULO VII: SANCIONES-MULTAS

La falta de presentación de la Declaración Jurada del Capítulo IV, el falseamiento u omisión de cualquier dato o información, la falta de cumplimiento en los plazos fijados para el Abandono de pozos comprometido por el Concesionario, Permisionario o Contratista, o cualquier información que sea requerida en el marco de la presente norma dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones previstos en TÍTULO III – RÉGIMEN DE SANCIONES de la Ley 1875 (t.o. 2267), artículo 28 y artículo 29 inc. a), b) y c).

La Suspensión de las Tareas de Abandono en un pozo, por deficiente ó dudosa ejecución de la misma, determinado ello por la Inspección de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, dará lugar a las sanciones previstas en el inciso anterior.

ANEXO I

1

PLANILLA DE ABANDONO DE POZOS
PROGRAMA E INFORME FINAL

CATEGORÍA: Especificar tipo de abandono (Temporario o definitivo)

OPERADOR:

CUENCA:

CÓDIGO DEL ÁREA: YACIMIENTO:

SIGLA DEL POZO: Especificar Exploración, Explotación, Servicio

CAÑERÍAS:

DIÁMETROS	13 3/8”	9 5/8”	7”	5 ½”	OTRAS
TIPO					
DESDE					
HASTA					

FORMACIÓN:

PUNZADOS:
TIPO
DESDE
HASTA

PERFILES REGISTRADOS:
TIPO
DESDE
HASTA

2

PLANILLA DE ABANDONO DE POZOS
PROGRAMA E INFORME FINAL

TAPONES DE ABANDONO:
TIPO
DESDE
HASTA

CEMENTACIONES AUXILIARES:
TIPO
DESDE
HASTA

ENSAYOS DE HERMETICIDAD:
TIPO
DESDE
HASTA

BOCA DE POZO Y EXPLANADA: Observaciones (Documentar mediante fotografía el estado final.

OBSERVACIONES:

YACIMIENTO:
ESQUEMA DE ABANDONO DEL POZO: (Sigla)

FECHA:

CAÑERÍAS (Diámetros)

ZAPATO: (mbbp – mbnm)

ABANDONO DE POZOS

EMPRESA:

CATEGORÍA DE POZOS: PLAZO:

CRONOGRAMA (TENTATIVO O CUMPLIDO) ANUAL DE ACTIVIDADES

YACIMIENTOS	AÑO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
12											

TOTAL DE POZOS (Programados o cumplidos)	
YACIMIENTO	Nº DE POZOS
TOTAL	

DECRETOS SINTETIZADOS

1527 – Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 18/06, para la contratación de vehículos destinados para el normal funcionamiento de los CASA en el interior de la Pcia.

1571 – Designa a Erica L. Paramio para cumplir funciones como Médico General del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1591 – Autoriza y aprueba la contratación por locación de servicio de Evangelina González, para cumplir funciones en la DCAVD de la SS del MSyT.

1592 – Reconoce como legítimo abono el pago a Aiven SA, en concepto de cánones locativos por los meses de abril, mayo y junio de 2006 al inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 178, en el cual funcionan oficinas de la DUD del MSyT.

1594 – Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente con incorporación de fondos nacionales para ser afectados a la atención de gastos originados por emergencias climáticas del mes de julio 2006.

1595 – Autoriza a Riva SA a ceder contrato a favor de Riva SAIICFA – Luciano SA – UTE para ejecución de Obra “Complejo Penitenciario Provincial, Senillosa, Pcia. del Neuquén”, en el ámbito de la SOySP del MOySP.

1596 – Autoriza a la DPA del MAS a efectuar llamado a Licitación Pública Nº 23/06, para la compra de 52.050 Módulos Alimentarios, con destino a atender demandas de alimentos en el marco del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

1597 – Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 30/08/06.

1598 – Traslada a Lucas O. Soria al Hospital de Centenario y designa en su reemplazo a Claudia del C. Arellano, como enfermera del Hospital Rincón de los Sauces de la SS de la MSySS.

1599 – Designa a Sergio M. Soto, como Médico Traumatólogo en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1600 – Asigna a Pedro L. Flores, la función de Jefe Sección Automotores del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1601 – Asigna a Claudia Navarrete, María E. Churrarín y Rita M. Gutiérrez en el Hospital Cutral-Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1602 – Asigna a Omar S. Domínguez y Aldo Mario Fontanini en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1603 – Asigna a Dalinda Lagos, la función de Jefa de Sector Administración de Recupero Financiero del Servicio de Gestión de Pacientes del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1604 – Aprueba actuaciones sumariales, conforme a Expte. 3420-33166/05 y sanciona con cesantía a Oscar. A. González en el Centro de Salud Villa Pehuenia de la SS del MSySS.

1605 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ignacia I. Vega en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

1606 – Asigna a Jaime S. Belmar, la función de Jefe Sector Internación de Enfermería del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1607 – Aprueba prórroga de Licitación Pública Nº 38/03 con Cooperativa Ángel G. Borlenghi de TVCyCL por el Servicio de Limpieza Integral de edificios e instalaciones de la SS del MSySS

1608 – Transforma puestos en el Hospital de Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1609 – Asigna a Noelia K. Madsen, la función de Instrumentista en el Hospital Zapala de la SS de la MSySS.

1610 – Reencasilla categoría a Marta N. Vera Bahamonde y la asigna como Enfermera en el Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

· 1611- Asigna a Patricio A. Olivera, el puesto de Jefe Servicio Hospitalario del Hospital Heller de la SS. Del MSySS.

1612 – Asigna a Mario F. Merino, el puesto de Jefe Sección Agentes Sanitarios y Zoonosis del Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

1613 – Designa a Marcela Y. Albornoz como enfermera del Hospital de Rincón de los Sauces de la SS del MSySS.

1614 – Designa a Marcos A. Pérez, como Odontólogo del Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1615 – Designa a Cecilia A. Castel, como Médico Clínico del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1616 – Designa a Silvia R. Reyes, como Mucama del Hospital Centenario cubriendo la vacante por baja de Carmen N. Barthes de la SS del MSySS.

1617 – Designa a Patricia I. Coronado, como

Mucama del Hospital Villa La Angostura, cubriendo la vacante por baja de Alicia L. Albornoz Aroca, en la SS del MSySS.

1618 – Designa a Patricia E. Reyes, como Auxiliar Administrativo del Hospital Centenario, cubriendo la vacante por renuncia de Verónica V. Castaño, de la SS del MSySS.

1619 – Designa a Daniel A. Cuellar, en el puesto Auxiliar Citología del Hospital Castro Rendón, cubriendo la vacante por baja de Mabel L. Pérez, de la SS del MSySS.

1620 – Deja sin efecto la designación de Roberto G. Paterniti y designa a Carina V. Cena Moroni, como Auxiliar Administrativo de la Jefatura de Zona Sanitaria I de la SS del MSySS.

1621 – Traslada a María R. Núñez al Hospital Castro Rendón y designa en su reemplazo a Noemí Esther A. Amarilla como bioquímica del Hospital Horacio Heller y designa a María M. Huerga como Bioquímica del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1622 – Designa a María F. Raina como Fonoaudióloga del Hospital Heller, cubriendo la vacante producida por renuncia de María de las M. Forster, de la SS del MSySS.

1623 – Deja sin efecto la designación Emma M. Barrio y asigna a Luis R. Espinosa el puesto de Jefe de Servicios Hospitalarios - Coordinación Área Quirúrgica del Hospital Centenario de la SS del MSySS

1624 – Convalida y aprueba la contratación del servicio de Policía Adicional, aprobado por Dto. 416/06, destinado a Centros de Salud Nueva Esperanza; Confluencia y Valentina Sur, e incrementar los servicios existentes en depósitos de la SS de MSySS.

1625 – Designa a Mariela A. Duimovich como Asistente Social, cubriendo la vacante producida por renuncia de Mónica A. Villanueva, del Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1626 – Traslada a Luis Fernández Miranda, Médico Tocoginecólogo del Hospital Cutral-Có Plaza Huincul al Hospital Castro Rendón y designa en su reemplazo a María de los Á. Concina, de la SS del MSySS.

1627 – Designa a Marisa I. Mezi, como Técnica Radióloga del Hospital Castro Rendón, cubriendo la vacante producida por jubilación de Élida E. Martínez, de la SS del MSySS.

1628 – Designa a Luis A. Jaime y María V. Jufresa como Médicos Generales del Hospital Villa La Angostura, cubriendo la vacante producida por renuncia de José L. Perotti y Roxana Sciu, de la SS del MSySS.

1629 – Designa a María A. Rivas, como Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud Bouquet Roldán, cubriendo la vacante producida por Juan C. Vazquez, de la SS del MSySS.

1630 – Designa a María C. Muntaner, como Médico Tocoginecólogo del Hospital Castro Rendón, cubriendo la vacante producida por Beatriz Ramona Morales, de la SS del MSySS.

1632 – Modifica los Arts. 3º y 5º del Dto. Nº 362/06 con respecto al Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo de GLP por Redes.

1633 – Exime del impuesto de sellos a Corfone SA a partir del 01/04/06 y por el término de un año.

1634 – Otorga a Petrobras Energía SA concesión de transporte de gas natural desde Área El Mangrullo hasta la planta de tratamiento en Área Aguada de la Arena, conforme términos de Art. 28º y concord. de la Ley Nacional 17.319.

1635 – Designa a Liliana R. Guerrero, como Farmacéutica del Hospital Bouquet Roldán, cubriendo la vacante producida por Freddy A. Zarate Faundez, de la SS del MSySS.

1636 – Deja sin efecto la designación de Marcelo E. Pavia y designa a Raúl M. Lasala, como Médico Clínico del Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

1637 – Otorga ANR a Comisiones de Fomento y Municipios de la Pcia. con destino al pago de aportes al ISSN.

1638 – Autoriza y aprueba contratación del Servicio de Limpieza con destino a Delegación Rentas de Cutral-Có de la DPR del MHyF.

1639 - Aplica a Alejandra E. Tesonero sanción de Cesantía conforme inc. g) del Art. 54º, del Estatuto Docente, Ley Nº 14.473.

1640 – Reconoce legítimo abono pago a Jorge A. Diez por prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito de la SIyS del ME.

1641 – Aprueba Subprograma Investigación de Mercados, Monitoreo de Demanda Real, elaborado por la ST del MPyT.

1642 – Acepta la propuesta de inversión presentada por Lozano SRL y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378.

1643 – Acepta la propuesta de inversión pre-

sentada por EET SA y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378.

1644 – Acepta la propuesta de inversión presentada por Termomecánica Neuquina SA y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378.

1645 – Acepta la propuesta de inversión presentada por NLS SA y aprueba el tenor del convenio suscribir mediante el cual se establecen condiciones de venta de tierra del PIN, en el marco del Régimen de Promoción Industrial Ley Nº 378.

1646 – Autoriza y aprueba la contratación del Lic. Carlos Bizai y reconoce legítimo abono en concepto de servicios prestados en SEGG.

1647 – Asigna un ANR a EPEN con el objeto de restituir los gastos efectuados durante la Emergencia Climática de los meses de junio y julio del año 2005.

1648 – Acepta la propuesta de inversión presentada por Neuquén Textil SRL y aprueba el tenor del convenio a suscribir mediante el cual se establecen condiciones de venta de tierra del PIN, en el marco del régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378 y Dtos 1198/72 del PIN.

1649 – Modifica estructura orgánica del EPROTEN aprobada por Dto. Nº 2105/04.

1650 – Autoriza y aprueba la contratación por locación de servicio de Andrés S. Ortega; Marina Zarkovich y Oscar Romero para cumplir funciones en la DPAA de la SS del MSyT

1651 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Graciela L. González en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios ocasionados a su persona e hijos derivados de la muerte de Mario González, quien fuera alcanzado por un arma de fuego en manos de un efectivo policial.

1652 – Aprueba contrato con Montamat y Asoc. SRL para instrumentar un servicio adicional de software y actualizar el SICAH en el ámbito de la SEEyM.

1653 – Aprueba el contrato con Montamat y Asoc. SRL con el objeto de realizar una Auditoría Técnica y Contable en el ámbito de la SEEyM.

1654 – Autoriza a la DGA del MEP a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 001/06, para la Provisión y Montaje de Equipos Fotovoltáicos e Instalaciones Eléctricas Internas en 14 Puestos de Gendarmería Nacional en la Pcia. de Neuquén.

1657 – Delega el gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo a partir del 03/09/06.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 4 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «El Corralito». **Expediente Nº 2231/2004**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Griselda Milla. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Griselda Milla, por derecho propio, con domicilio en Avda. Eva Perón Nº 268 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pedido de Pertenencias. La labor legal consiste en un destape a cielo abierto de 7 m. de largo por 4 m. de ancho y 1,70 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal, y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.668.005 e Y= 2.440.087. Pertenencia Nº 1: De forma rectangular, de 300 mts. de lado mayor con rumbo de 13º por 200 m. de lado menor con rumbro de 103º. Superficie 6 Has., su vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. Pertenencia Nº 2: De forma rectangular, de 300 mts. de lado mayor con rumbo de 103º por 200 m. de lado menor con rumbo de 13º. Superficie 6 Has., la labor legal se sitúa dentro de ella, y su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. Pertenencia Nº 3: Igual a la anterior ubicada al Este. Pertenencia Nº 4: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada de tal manera, que su vértice Sudoeste coincida con el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 3. Superficie del cuerpo de pertenencias 24 Has. Se acompaña croquis. Provea de conformidad que será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Giselda Milla. Recibido en mi oficina hoy veintidós de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de marzo del 2006. La superficie de 23 Has. 69 as 11 cas, solicitada para cuatro pertenencias correspondientes a la Mina de Arcilla denominada «El Corralito», tramitado por Expe-

diente Nº 2231/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 2b, parte de los Lotes 26 y 27, Sección: X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.668.005 e Y= 2.440.087. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 300 metros con un azimut de 193º y sus lados menores 200 metros con un azimut de 103º. El vértice Sudeste coincide con el vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 2 y sus Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 300 metros con un azimut de 103º, al Este 200 metros con un azimut de 193º, al Sur en cuatro partes, 102,17 metros con un azimut de 283º, 56,86 metros con un azimut de 345º 23', 108,65 metros con un azimut de 255º23' y 75,21 metros con un azimut de 283º y al Oeste, 200 metros con un azimut de 13º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 5 hectáreas 69 as., 11cas. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 103º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 193º. Se ubica al Este de la Pertenencia Nº 2 de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 4: Igual a la Pertenencia Nº 1, ubicada al Noroeste de la Pertenencia Nº 3 coincidiendo su vértice Sudoeste con el vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 6 Has. Se adjunta copia del plano original. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de abril del 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de pedido de 4 Pertenencias. Yacimiento de Hierro, Manganeso, Cobre y Oro Diseminados. Denominada «Maipú». **Expediente N° 104.473/1950**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Oscar González, titular en el Expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: 1) Que habiéndose encontrado mineralización de hierro, manganeso, cobre y oro diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación acompañando una muestra, tal la exigencia de nuestro código. 2) Que por tratarse de minerales de primera categoría diseminados, adecua sus pertenencias, tal lo establecido en el Art. 226, de la siguiente manera: a) La labor legal, cuyas Coordenadas son: X= 5.794.265 e Y= 2.365.432, se encuentra dentro de la Pertenencia N° 1. b) Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, su vértice Nor-Oeste tiene por Coordenadas X= 5.794.915 e Y= 2.365.258. Desde aquí se medirán 1.000 mts. con Az. 117°. c) Pertenencias 2, 3 y 4: De la misma forma y dimensiones y Az. que la Pertenencia N° 1, hacia el Este, Sud-Este. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un croquis ilustrativo de las pertenencias. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, diez hora, cuarenta y cinco minutos. Adjunta Muestra Legal N° 421. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto de 1998. La superficie de 400 Hs., solicitadas para cuatro pertenencias a la Mina de Hierro, Manganeso, Cobre y Oro diseminados "Maipu", Expte. N° 104.473/50, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 16, de las Fracciones A y B, Secciones: XXXI y XXXIV, Depto. Loncopué, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.794.265 e Y= 2.365.432. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. de lado, y su lado más al Norte se orienta con un Az. de 117°, y el vértice Noroeste define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.794.915 e Y= 2.365.265.- superficie 100 Has. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Este Sudeste de la misma, de manera tal que los

lados Oeste Noroeste de las Pertenencias 2, 3 y 4 coincidan en su extensión con los lados Este Sudeste de las Pertenencias 1, 2 y 3. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se superpone con la Mina Quinta Vieja, Expte. N° 1871/95, y parcialmente en sus Pertenencias 3 y 4 con la Mina Pino 4°, Expte. 925/94. se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de junio de 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 9 Pertenencias. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc diseminados. Denominado: «Liu Cullin». **Expediente Nº 015/2000.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.712.610,33 e Y= 237.148,91. En el lugar aflora zonas de granodioritas alteradas con mineralización diseminada. Se solicitan 9 pertenencias de 1.000 metros por 1.000 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO: X= 5.714.000 Y= 2.344.999 VNE X= 5.714.000 Y= 2.346.000 VSO X= 5.713.000 Y= 2.344.999 VSE X= 5.713.000 Y= 2.346.000. Pertenencia N° 2 (P2): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1, al Sur de la P1 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 3 (P3): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 2, al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 4 (P4): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1, al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 5 (P5): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 4, al Sur de la P4 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 6 (P6): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5, al Sur de la P5 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 7 (P7): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 4, al Este de la P4 de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 8 (P8): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 7, al Sur de la P7 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Superficie total 100 hectáreas. En esta pertenencia se encuentra la labor legal. Pertenencia N° 9 (P9): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 8, al Sur de la P8 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 8. Superficie total 100 hectáreas. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy cinco de abril del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara P/A Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio de 2006. La superficie de 900 Has., solicitadas para nueve pertenencias correspondiente a la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominado Liu Cullin, tramitado por Expediente N° 015/2000, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 73, Fracción A y Lote 2, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.712.610,33 e Y= 2.347.148,91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.714.000 e Y= 2.344.999. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Sur de la

misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. ///... Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 7, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 7: La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 8. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 8, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 8. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. Nº 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 23 de junio de 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre, Diseminados. Denominado: «Domuyo». **Expediente N° 2.645/1998.** Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.948.580,93 e Y= 2.376.522,74. En el lugar aflora rocas volcánicas y subvolcánicas con alteración hidrotermal con mineralización diseminada. Se solicitan 3 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO: X= 5.949.294 Y= 2.374.910 VNE X= 5.949.294 Y= 2.375.910 VSO X= 5.948.294 Y= 2.374.910 VSE X= 5.948.294 Y= 2.375.910. Pertenencia N° 2 (P2): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1, al Este de la P1 de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie total 100 hectáreas. En la misma se encuentra labor legal. Pertenencia N° 3 (P3): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 2, al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 2. Superficie total 100 hectáreas. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy cinco de abril del dos mil seis, doce horas treinta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara P/A Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2006. La superficie de 300 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminados, denominado Domuyo I, tramitado por Expediente N° 2645/98, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción “D”, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5.948.580,93 e Y= 2.376.522,74. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5.949.294 e Y= 2.374.910. Pertenencias N° 2 y 3:

De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 7 de junio de 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «Barcelona». **Expediente N° 10978/1981**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Emilce Muñoz de la Rosa, por el titular y con domicilio constituido, dice: Que viene a denunciar la labor legal que queda ubicada de la siguiente manera: Las dos pertenencias que se solicitan para la Mina Barcelona de Mineral de Bentonita adoptan la forma de un cuadrado de 300 m. por 300 m. y cuyo lado mayor más al Norte formado por las dos pertenencias contiguas tiene Az. de 82° 48'05", y el menor con Az. de 172° 48'05". La Labor legal se encuentra ubicada a partir del mojón 1751 de la mina mensurada El Ralo Exp. 8722/75, desde el punto se miden 236 m. con Az 159° 08'49" para llegar al punto "A" y de aquí se miden 250 m. con Az. 82° 48'05" llegando a la labor legal la que tiene por Coordenadas Gauss - Kruger X= 5.678.496, Y = 2.443362, el punto «A» tiene por Coordenadas X= 5.678.496 e Y = 2.443.114 y el mojón 1751 X= 5.678.686, Y = 2.443.030. Pertenencia Número Uno: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros por 300 m., desde la labor legal se medirán 100 m. con Az. 82° 48'05" y de aquí se medirán 150 m. con Az. 352° 48'05" para arribar al vértice Nor-Este de la Pertenencia Número Uno, superficie 9 hectáreas. Pertenencia Número Dos: De la misma forma, rumbo y dimensiones que la número Uno, pero ubicada al Este de la misma, de manera que el lado más al Oeste de la número Dos coincida totalmente con el lado más al Este de la número Uno. Superficie 9 hectáreas. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Se agrega croquis ilustrativo. La labor legal consiste en un pozo de 5 metros de diámetro con una profundidad de 2 metros que deja a la vista un manto de Bentonita en forma horizontal. Proveer de conformidad, será Justicia. Firma ilegible que dice Emilce Muños de la Rosa. Abogada, Matrícula 23, Tomo 1. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil novecientos ochenta y dos, quince horas, cincuenta minutos. Acompaña fotocopia croquis de ubicación de pertenencias y sellado por $ 60.00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de abril de 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para 2 pertenencias de la Mina de Bentonita denominada, Barcelona, expediente N° 10978/81, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar' 94 X= 5678496 e Y= 2443362 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte 82° 48'05". El vértice Noreste de la pertenencia se sitúa a 100 metros con un azimut de 82° 48' 05" y 150 metros con un azimut de 352° 48' 05", desde la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de manera tal, que su lado Oeste coincide en su totalidad en el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 15 de setiembre del 2005. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tó-

mese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.568 hectáreas. **Expte. Nº 2742/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 9.568 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.797.600 - Y= 2.458.400; 2 - X= 5.797.600 - Y= 2.479.200; 3 - X= 5.793.00 - Y= 2.479.200; 4 X= 5.793.000 - Y= 2.458.400. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden del $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 9.568 Has., el cual asciende a la suma de $ 7.654,40. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15-04-05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30, Canon Minero de la Dirección General de Minería, del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd., atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce

horas, treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00. Comprobante de pago, copias de Poder (2) y croquis. Cargo Nº 101. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2006. La superficie de 9.568 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2742/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19, 20, 16, Fracción «A-B», Sección XXVIII - XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.800 mts., con un Az. de 90º y sus lados menores miden 4.600 mts., con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.600 e Y= 2.458.000. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de agosto del dos mil seis. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2736/2005**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.723.000 - Y= 2.469.000; 2 - X= 5.723.000 - Y= 2.479.000; 3 X= 5.713.000 - Y= 2.479.000; 4 X= 5.713.000 - Y= 2.469.000. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectua-

rán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30, Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd., atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00. Comprobante de pago, copias de Poder (2) y croquis. Cargo Nº 095. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de julio del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2736/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 08, 09, 12, 13, 16 y 17, Fracción «---», Sección VI, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neu-quén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 10.000 mts. y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.723.000 e Y= 2.469.000. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de agosto del dos mil seis. Registro Número Treinta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud Mina Vacante de Asfaltita, denominada «El Caimán», Expediente Nº 10.493/1980, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Viviani- **Expediente Nº 305** - Fº 138 - Año 2006. Al Señor Director General de Minería S/D. Viviani, Carlos Alberto, DNI Nº 13.302.348, con domicilio en la localidad de Mariano Moreno, Sección Chacras. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar, se me adjudique la mina vacante de Asfaltita denominada El Caimán, correspondiente al expediente Nº 10.493/80. A tales efectos adjunto sellado de ley de $ 28,00 (pesos veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Saludo a Ud. Atte. Recibido en mi oficina hoy treinta de marzo del dos mil seis, once horas, veinte minu-

tos. Cargo Nº 349. Acompaña sellado $ 28,00. Boleta de Depósito $ 312.20. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-09-06

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 10, Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén, Sras/es. Andrea Castellanos de Alsina, María Andrea Alsina de San Martín, Sara Vicenta Alsina, Faustino Emilio Alsina y Eduardo Alsina, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Carlos Alberto Viviani s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Mina «Monsil», **Expte. Nº 1052** - Fº 106 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de las 1.750 Has. ubicadas dentro del Lote 19, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo, señores: Antonio Germán Louge y Picot, Antonio Louge y Picot, María Louge y Picot, Magdalena Louge y Picot, Alejandrina Louge y Picot, Elena María Luisa Louge y Dhers, Emma Germana Louge y Dhers, Esteban Luis Louge y Dhers y Evangelina Inés Louge y Dhers y Elena María Dhers y María Eugenia Iturregui o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A.. Solicitud de Cateo **Expte. Nº 2718/2005**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cantera de Basalto **Expte. N° 2813/2005**. Superficie:14 Has. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Francisco Segundo Fuensalida. A la Autoridad Minera, de mi mayor consideración, Francisco Segundo Fuensalida, D.N.I. N° 93.720.925, comerciante, nacionalidad chilena, con domicilio legal y real en la calle Pino Hachado 1035 de esta ciudad se presenta ante el Sr. Director y respetuosamente dice, que por medio de este acto le solicita que se le conceda para uso exclusivo una cantera de basalto, ubicada dentro del Lote 4, de la Sección XX del Departamento Zapala, la que tendrá por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores, 700 metros con un Az. de 14° 27' y los lados menores 200 metros con un Az. de 104°17', y el vértice Noreste de la cantera que se solicita se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94), X= 5695175 e Y= 2403670, la cantera abarca una superficie de 14 Has. Para una mejor ilustración acompaña croquis demostrativo, y sellado de. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Francisco S. Fuensalida. Recibido en mi oficina hoy ocho de junio del dos mil cinco, once horas, veinte minutos. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de

2006./// La presente solicitud de cantera de Basalto con una superficie de 14 Has. solicitada por Francisco Segundo Fuensalida, (Expte. N° 2713/2005), a quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección XX del Departamento Zapala Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 700 metros con un azimut de 14° 27' y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 114°27'. El vértice Nordeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5695175 e Y= 2403670.Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fojas 14). Zapala, 30 de mayo de 2006. Reponga el solicitante suma adeudada que asciende a $ 0,80ctvs. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 15 y 22-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000. **Expte. Nº 2628/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.870.000,00; 2 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.880,000,00; 3 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00; 4 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.870.000,00. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 016. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2628/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 13 y 24, Fracción «B» y Lotes 3 y 4, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 10.000 mts. de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.443.956. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo aperci-

bimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil seis. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 5.569. **Expte. Nº 2629/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1- Y= 2.459.500,00 - X= 5.845.000,00; 2 - Y= 2.459.500,00 - X= 5.857.841,00; 3 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.857.844,13; 4 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.845.002,72. La superficie total del área solicitada es de 9.751,77 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 5.200,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 017. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio de 2006. La superficie de 5.569, solicitada para Cateo de Sustancias de 1º Categoría excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2629/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden, al Norte 658 mts. y con un Az. de 90º, al Este 12.841 mts. con un Az. de 180º, al Sur 7.594 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes, 2.900 mts. con un Az. de 0º, 1.500 mts. con un Az. de 90º y 11.329 mts. con un Az. de 28º 40'. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.845.000 e Y= 2.459.500. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil seis. Registro Número Veinticinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.213 Has.. **Expte. Nº 2630/**

2005. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.845.002,72; 2 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.857.844,13; 3 - Y= 2.474.269,02 - X= 5.857.873,64; 4 - Y= 2.474.269,02 - X= 5.8450.032,22. La superficie total del área solicitada es de 9.213,75 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 7.600,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 018. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 7.600,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2006. La superficie de 9.213, solicitada para Cateo de Sustancias de 1º Categoría excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2630/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción «C» de la Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 12.841 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 7.175 mts. con un Az. de 90º. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.845.002,72 e Y= 2.467.094. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil seis. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de octubre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas de Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente Nº 2312/1997**, con una superficie de 9 Has., y cuya titularidad ostenta Carlos Alberto Viviani, ubicada en el Registro Castral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 23 de la Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 11, Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén, Sr. Enrique Luis María De Larminat, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Carlos Alberto Viviani s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina «Monsil», **Expte. Nº 1052** - Fº 106 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 7.500 hectareas. **Expte. Nº 2719/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 7.500 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.793.000 - Y= 2.450.000; 2 - X= 5.793.000 - Y= 2.455.000; 3 - X= 5.778.000 - Y= 2.455.000; 4 - X= 5.778.000 - Y= 2.450.000. X (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, completados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejarán la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 7.500 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (6.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cato. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 078. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de

Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio del 2006. La superficie de 7.500 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería inc. a), Expte. Nº 2719/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 15.000 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.000 e Y= 2.450.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 99). Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O.) del Código de Minería. Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: «Jonatan». **Expediente Nº 2579/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Natalia S. Álvarez, Apoderado Minero Nº 16, con domicilio en la calle Riobamba Nº 1415, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder debidamente inscripto en Escribanía de Minas bajo el Nº 978, Fº 39, Año 2004, se presenta a los efectos de: 1) Dar cumplimiento con lo ordenado manifestando que la labor legal del presente yacimiento se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.599 e Y= 2.416.877 y consiste en una trinchera de doce metros de longitud por dos metros de ancho y dos de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal de arcilla. Se solicitan al efecto tres pertenencias, definidas de la siguiente manera: Pertenecia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado siendo el Az. de su lado ubicado al Norte 72º. El vértice Noroeste de esta pertenencia se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.814 e Y= 2.416.662. Pertenencia Nº 2: Adopta la misma forma y orientación que la Pertenencia Nº 1 y se ubica al Sur de la misma, de tal manera que sus lados Sur (Pert. Nº 1) y Norte (Pert. Nº 2) coinciden. Pertenencia Nº 3: Adopta la misma forma y orientación que la Pertenencia Nº 2, de tal manera que sus lados Sur de la Pertenencia Nº 2, de tal manera que sus lados Sur (Pert. Nº 2) y Norte (Pert. Nº 3) coinciden. La superficie total de las pertenencias solicitadas es de 27 Has.. 2) Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Será Justicia. Firma Ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Treinta minutos. Presenta croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2005. La superficie de 26 hectáreas 30 áreas., solicitadas para las Pertenencias de la Mina de Arcilla, «Jonatan», Expediente Nº 2579/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote N, de la Sección XIII, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5715599 e Y= 2416877 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 229,5 metros, siendo el azimut de 72º 19', al Este, en dos partes, 233,46 metros con un azimut de 144º 45' y 79,95 metros con un azimut de 162º 18'; al Sur, 300 metros con un azimut de 252º 18' y al Oeste, 300 metros con

un azimut de 342º 18'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5715814 e Y= 2416662. Superficie de la Pertenencia 8 Has. 30 as.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 72º 19' y ubicándose al Sur de la Pertenencia Nº 1 de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 3: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Superficie total de cuerpo de pertencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 26 hectáreas, 30 áreas. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Direción General de Minería. Zapala, 15 de septiembre del 2005. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01; 08 y 15-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.286 Has. **Expte. Nº 2625/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén..... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un permiso de cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.880.002,27; 2 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.888.821,04; 3 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.888.821,04; 4 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.880.002,27. La superficie total del área solicitada es de 9.993,70 Has.. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta cróquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Poveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido hoy en mi oficina tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 013. Acompaña cróquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 9.286 Has., resultante de la limpieza de zona con la superposición en el límite provincial, solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería inc. a), Expte. Nº 2625/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25, Fracción «B», de las Secciones XXX y XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 11.401 mts. con un Az. de 83º 43' y al Este 8.818,80 mts. con un Az. de 180º, al Sur 11.332 mts. con un Az. de 270º, y al Oeste 7.569 mts. con un Az. de 0º. El vértice Sudoeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.002,27 e Y= 2.461,54. Superposiciones: Se halla afectado por Ley 17.319/67. Se superpone parcialmente a las minas: Lalita, Expte. Nº 11581/84, Ester, Expte. Nº 11919/85, Teresa, Expte. Nº 11921/85 y Estela, Expte. Nº 11922/95. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Ins-

tancia. Zapala, 01 de junio del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presentre solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.741 Has. **Expte. Nº 2626/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 de Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.880.002,27; 2 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.890.002,27; 3 - Y= Y= 2.482.983,93 - X= 5.890.002,27; 4 - Y= 2.482.983,93 - X= 5.880.002,27. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has.. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta cróquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 014. Acompaña cróquis ubicación, Sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 8.741 Has., resultante de la limpieza de zona con la superposición en el límite provincial, solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería inc. a), Expte. Nº 2626/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción «A», Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte en dos partes 3.539 mts. con un Az. de 92º 43' y 7.336,75 mts. con un Az.de 118º 13', al Este 63364 mts. con un Az. de 180º, al Sur 9.999 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 10.131 con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.002,27 e Y= 2.472.983,93. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese

razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.370, **Expte. Nº 2627/2005.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén.... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 de Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.880.000,00; 2 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.890.000,00; 3 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.890.000,00; 4 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has.. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta cróquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido hoy en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 015. Acompaña cróquis ubicación. Sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 8.370, resultantes de la limpieza de zona de superposición con el límite provincial, solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2627/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden, al Norte 10.518 mts. con un Az. de 108º 03', al Este 6.700 mts. con un Az. de 180º, al Sur 10.000 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 10.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.443.956. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Veintiséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Soto Jorge, D.N.I. Nº 17.640.940, en representación de la firma Torres Carlos Enrique, con domicilio en/ sede social en: Fosbery 326, correspondiente a la Cantera de Mineral de 1° Categoría, para la etapa explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero Nº 3452/00001200001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: 21 - 24 - 28 de la Fracción ....., Sección XXXIII, Departamento Lácar, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5563007.2 Y= 2321905.5, en campos de propiedad de la firma Tipiliuke S.A., de la localidad de San Martín de los Andes, a dicho lugar se accede por Ruta 234. Características del Proyecto: Extracción de Áridos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-09-06

Edicto de pedido de 5 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Martín Leonel». **Expediente Nº 1014/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Leonel Rebolledo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, S/D De mi mayor consideración. Martín Leonel Rebolledo, D.N.I. N° 24.889.384, con domicilio legal en la calle Houssay intersección Uruguay de esta ciudad, se dirige a Ud. por medio de este acto a los fines de establecer la labor legal de la Mina de Arcilla Martín Leonel, la cual consiste en un destape a cielo abierto de 15 metros de diámetro que pone de manifiesto un manto de arcilla con buzamiento cercano al horizonte y rumbo del mismo en dirección Norte, la potencia del manto es de aproximadamente 1,50 metros. La labor legal se define geográficamente con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94) X= 5721178,90 e Y= 2436806,50. Las pertenencias correspondientes forman un cuerpo de 5 cuadrados de 300 metros de lado y orientación Norte Sur y Este a Oeste, y comprende en total una superficie de 45 Has., como se detalla a continuación: Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado siendo el rumbo del lado más al Norte un Az. de 90º, superficie 9 Has., y la labor legal se ubica en el centro de la pertenencia. Las coordenadas de su vértice Noroeste son las siguientes: X= 5721328,90 e Y= 2436656,50. Pertenencias 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma en ese orden. Pertenencias 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 3 y ubicadas al Norte de la misma en ese orden. Se acompaña croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda a Ud. muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Martín Leonel Rebolledo. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero del dos mil seis, trece horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo del 2006. La superficie de 45 Has., solicitada para las pertenencias de la mina de Arcilla «Martín Leonel», Expediente 1014/2003, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 20 de la Sección VII, y dentro del Lote 1 de la Sección XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5721178,9 e Y= 2436806,50 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 900. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 4: De la misma forma y

dimensiones que la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 3.Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 5: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 4 y ubicada al Norte de la misma, de manera tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 4. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721328,9 e Y= 2436656,5. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 45 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería Zapala, 1 de marzo del 2006. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-09-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de octubre del dos mil seis, a las Doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expediente N° 2.790/2005**, con una superficie de 47 Has. 20 as., y cuya titularidad ostenta Matilde Lago, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-09-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L.E. N° 7.371.735, en representación de la firma Oscar Horacio González con domicilio en Casa N° 8 - Barrio San Cayetano, Las Lajas (Nqn.), correspondiente a la Exploración de Minerales de 1° Categoría según el Anexo II - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes N° 11.057/81 y 139.153/49. Dicho informese tramita a su vez, por **Expediente N° 3452-11057/81-00001/2.006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lotes 16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Las coordenadas del área de exploración son: Límite Oeste Y= 2.364.000, límite Este Y= 2.364.800, límite Norte X= 5.794.800 y límite Sur X= 5.793.600. en campos de propiedad particular del Departamento Loncopué. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Loncopué por la Ruta Provincial N° 32 en dirección a Huncal por la que se recorren 12 Km., llegando a una tranquera ubicada a la izquierda del camino, se traspone esa tranquera ingresando en campos propiedad del señor Domingo Lagos, a partir de aquí se transita por una huella minera existente, se cruza el Arroyo Mulichinco y se llega al punto más al Norte del proyecto después de recorrer 3,7 Km. Características del Proyecto: Se trata de una exploración por medios de sondeos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-09-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, en representación de la firma Ripiera del Sur S.A., con domicilio en Uriburu 286 de Zapala (Nqn.) correspondiente al punto de extracción de Áridos, Mineral de 3º Categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV, Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 223/06. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 379/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en las siguientes Coordenadas: X= 5.640.610 e Y= 2.326.248, en la Ruta Provincial Nº 46, Zona Andina C, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén, en tierras fiscales. A dicho lugar se accede partiendo del puente sobre el Río Guillén en la Ruta Provincial Nº 46 por la que se recorren 6 km. en dirección al Lago Guillén en la Ruta Provincial Nº 46 por la que se recorren 6 km. en dirección al Lago Guillén y se llega al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-09-06

Edicto Minero

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 2410/97**. Nombre: Mercedes II. Sustancia: Arcilla. Registro: 04/2006. Ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha treinta y uno de julio de dos mil seis. A favor de «Servicios Mineros Lozano, Sociedad Responsabilidad Limitada». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-09-06

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 1343/95**. Nombre: Yesica I. Sustancia: Arcilla Blanca. Registro: 06/2006. Ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha uno de agosto de dos mil seis. A favor de «Servicios Mineros Lozano, Sociedad Responsabilidad Limitada». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-09-06

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 1000/94**. Nombre: Faustino Jesús. Sustancia: Arcilla Plástica. Registro: 05/2006. Ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha treinta y uno de julio de dos mil seis. A favor de «Servicios Mineros Lozano, Sociedad Responsabilidad Limitada». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-09-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472,

de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por Víctor Hugo Alejandro García, DNI Nº 20.287.708, en representación del Sr. Rosamel Segundo Obando, con domicilio en/sede social en: calle San Lorenzo 979 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de Mineral de 3º Categoría para la etapa de explotación, explotación según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3451-000411/2006-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes: remate Lote 1, al Noroeste Lotes 2 y 3, de la Fracción remanente A, Sección I, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5696350 e Y= 2575140, en campos o fiscal de la localidad de Centenario. A dicho lugar se accede por Ruta Prov. Nº 7 desde Nqn. Cap.. Luego de recorrer 4 Km. aprox. al Oeste por un camino vecinal, se llega al lugar de la explotación. Características del Proyecto: Se trata de minería extractiva de baja escala a cielo abierto, con material a extraer de naturaleza conglomerádico para uso como áridos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Sección X del Departamento de Zapala, Ángela Rufina González de Colle o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minerales Patagónicos S.R.L. s/ Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, **Expte. Nº 2092** - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios señores: Ángela Sunino de Gilardi, Ofelia Catalina Gilardi, Raquel Gilardi, Enrique Santiago Gilardi, Lauro Gilardi y Celia Teodomira Novaro de Gilardi, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Reuque VIII», **Expte. Nº 2093/2003**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 15-09-06

Solicitud Cantera de Calcita. Superficie 49 Has. **Expte. N° 297/2006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: María Teresa Suffriti. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería. Zapala. La que suscribe María Teresa Suffriti, argentina, casada, DNI N° 14.048.341, domiciliada en calle Río Agrio N° 383, de a ciudad de Neuquén, ante Ud. se presenta y manifiesta: Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de basalto, con una superficie de 49 Has., ubicada dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Tiene por forma de un cuadrado de 700 mts. de lado, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.854.126 e Y= 2.512.240. Se acompaña croquis y sellado de $ 100 como la Ley lo exige. Proveer

de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de marzo del dos mil seis, nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 334. Acompaña sellado por $ 100,00; croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de agosto del 2006. La superficie de 49 Has. solicitada para Cantera de Basalto tramitada bajo Expte. N° 3451- 297/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 700 mts. de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 137º 40'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.853.438 e Y= 2.513.107. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 33). Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala,10 de agosto del 2006. ... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 430 Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08,15 y 22-09-06

CONTRATOS

FAF ASOCIADOS S.R.L.

Acta Nº 55 (Cincuenta y Cinco)

A los 10 días del mes de junio del año 2006 se reúnen los socios de «F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.», en su sede social, sito en calle Islas Malvinas Nº 167 de la ciudad de Neuquén, se encuentran presentes el Licenciado Roberto Ferrada, DNI Nº 8.430.044 en su carácter de Socio Gerente y señora Ariela Sepúlveda Apablaza, DNI Nº 12.954.194, en su carácter de socia, que representan el (100%) cien por ciento del Capital Social, a fin de adecuar las modificaciones observadas por el actuario del Registro Público de Comercio al Acta Nº 53 de ampliación del contrato Social, por lo tanto se aprueban las modificaciones quedando en consecuencia la redacción de la reforma de la cláusula tercera del Contrato Social, de la siguiente forma: Cláusula Tercera - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a las siguientes operaciones: Inc. a) Comerciales: Mediante la explotación comercial de agencias de seguridad, vigilancia e investigaciones y demás operaciones que permita la Ley y decreto reglamentario en este último y específico tema; mediante la compraventa y permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, patentes de invención, marcas, diseños industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones relacionadas con las actividades de vigilancia, investigaciones, transporte de caudales, seguridad industrial y electrónica, y custodia de valores y de archivos. Inc. b) Técnico Científicas: Mediante la explotación y prestación de las siguientes actividades: Peritaciones, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría en temas relativos a la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad. Inc. c) Organizativas: Mediante la explotación y prestación de servicios organizativos para congresos, seminarios, jornadas, simposios, y todas las actividades que nuclean a personas con la finalidad de aprender, enseñar o difundir las ciencias de la seguridad y de la criminalística. Inc. d) Contractuales: Mediante la contratación bajo cualquier tipo legal de convenio, de los servicios de ciencia criminalística y ciencia de la seguridad o de los objetos mencionados en este contrato, con los terceros. Inc. e) Transporte de Caudales: Dedicarse por cuenta propia o asociarse a terceros a la prestación del servicio de transporte de caudales, de dinero y de valores bancarios y extrabancarios, en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente, en particular dedicarse al traslado de remesas de oro, divisas, dinero y valores bancarios y bursátiles, servicios de asesoramiento, servicio de custodia de documentación bancaria o extrabancaria, sea ésta en soporte magnético, papel o en cualquier otro medio, servicios de caja de seguridad. Inc. f) Servicios de

Cobranzas: Dedicarse por cuenta propia, en representación o asociados a terceros a la cobranza de facturas, y todo otro tipo de (deuda) de dinero. Inc. g) Custodia de Archivos: Dedicarse por cuenta propia en representación o asociados a terceros a la custodia de archivos de orden administrativo o contable de terceros, sean éstos personas públicas o privadas. Inc. h) Servicio de Telecomunicaciones: Dedicarse por cuenta propia, en representación o asociados a terceros a la explotación de los servicios de telecomunicaciones autorizados por el Decreto Nacional Nº 764/00 y toda otra norma legal Nacional o provincial de regulación, mediante la compraventa, permuta, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, máquinarias, patente de invención, marcas y diseños industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de servicios de telecomunicaciones: 1) Servicios de Valor Agregado: De alarmas por vínculo físico, de audiotexto, de llamadas masivas; 2) Servicio de transmisión de datos, de videoconferencia, de transporte de señales de radiodifusión; 3) Servicio Radioeléctrico: De repetidor comunitario, de transmisión de mensajes bidireccional, de radiotaxi, de aviso a personas, de aviso a personas bidireccional, de concentración de enlaces, móvil de transmisión de datos, de alarmas por vínculo radioeléctrico; 4) Servicio de localización de vehículos. Inc. i) Servicios Empresarios: Mediante la presentación de todo tipo de servicios auxiliares a la actividad empresaria, tales como: a) Servicios de recepcionistas, telefonístas, ordenanzas; b) Servicios generales y especiales de matenimiento y limpieza de lugares de trabajo; c) Suministro y concesión de servicios de cafetería, bar, gamela y comedor y d) Organización y distribución de comunicaciones y mensajerías internas. Inc. j) Construcciones: Dedicarse por cuenta propia, en representación o asociados a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingenería y arquitectura de carácter público o privado; b) Construcciones de obras públicas y/o privadas, obras viales de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagues y redes de desagues y/o cloacales, obras de electrificación y mantenimiento eléctrico, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, construcciones y demoliciones civiles; en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagues, gaso-dúctos,oleodúctos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; c) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; d) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeados; e) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas y también mediante la construcción de edificio destinado a la vivienda, el comercio y la industria y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; f) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, leasing, y en general, construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, viviendas, puentes, caminos, intermediación en compraventas y/o locaciones de inmuebles, administración de propiedades; todo ello a través de contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas y ejecutando las obras contratadas en forma directa o a través de contratistas y/o subcontratistas, o mediante contratos de colaboración empresaria con otras sociedades de la industria de la construcción o afines; g) Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil y pública, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecu-

ción; organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos, contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de las plantas o sistemas proyectados; promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales.

1p 08-09-06

LA FERRE S.A.

Se hace saber que por Escritura Pública Nro.1269 de fecha 16.12.05 y Escritura Pública Modificatoria N° 249 de fecha 12.07.06, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de LA FERRE S.A. Socios: Marcelo Fabián Recupero, argentino, nacido el 24 de setiembre de 1963, casado, D.N.I. N° 16.553.423, comerciante, domiciliado en San Martín 1041 de Junín de los Andes y Claudia Marisa Recupero, argentina, nacida el 6 de setiembre de 1967, casada, D.N.I. N° 18.095.495, comerciante, domiciliada en San Martín 659, Casa 4 de Junín de los Andes. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compraventa, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción, entre los cuales pueden enumerar pinturas, cemento, chapas, caños, ladrillos, hierros, artículos del hogar, eléctricos y menaje, como así también equipos, motores, instrumentales, accesorios, implementos, repuestos, herramientas productos de ferreterías que sean de aplicación a la industria de la construcción y el agro. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903. Primer Directorio. Presidente: Recupero Marcelo Fabián. Director Suplente: Claudia Marisa Recupero. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 08-09-06

SERVIMASTER S.R.L.

Contitución: 29/06/2006. Instrumentos Modificatorios: 29/06/06 - 14/07/06 y 04-08-2006. Socios: José Luis Cid Gómez, DNI 17.748.104, de 40 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Pehuenches 821, Neuquén; Horacio Leandro Solano, DNI 4.562.666, de 67 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ceferino Namuncurá 1.727, Neuquén; Denominación: «SERVIMASTER S.R.L.», Sede Social: Pehuenche 821 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohól, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohól, artículos de limpieza y golosinas. Lavadero: La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de aceites y lubricantes para vehículos. Duración: 10 años. Capital: $ 20.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta socios o no. Socio Gerente: José Luis Cid. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden de la Señora

Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos: SERVIMASTER SRL s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. N° 12158/06-Año 2006). Secretaría, 05 de setiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-09-06

TEC - NET S.R.L.

Constitución

Socios: Dino Zardini, D.N.I. N° 18.293.778, argentino, de estado civil casado, nacido el 10 de marzo de 1.966, de profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos N° 256, Departamento 7, de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Jorge Néstor Laurin, D.N.I. N° 16.429.792, argentino, de estado civil soltero, nacido el 23 de septiembre de 1.963, de profesión comerciante, domiciliado en José Rozas N° 539 de la ciudad de Neuquén. Instrumento de Constitución: Contrato social del 18 de diciembre de 2.001. Razón Social: TEC - NET S.R.L. Domicilio: En la ciudad de Neuquén. Plazo: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por sí o asociada a terceros o por cuenta de terceros, la instalación de sistemas, software, provisión de equipos, instalación de equipos, reparación de equipos, mantenimiento e instalación de redes, telecomunicaciones y redes, desarrollo y puesta en funcionamiento de sistemas, tareas de capacitación en sistemas y procesamiento electrónico de datos, y la provisión de materiales para la ejecución de las tareas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) divididos en ochenta (80) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una. Suscripto en su totalidad de la siguiente manera: El Sr. Dino Zardini, suscribe cuarenta cuotas de pesos cien cada una ($ 100,00), o sea pesos cuatro mil ($ 4.000,00), el Sr. Jorge Néstor Laurin, suscribe cuarenta cuotas de pesos cien cada una ($ 100,00), o sea pesos cuatro mil ($ 4.000,00). Integración: Los socios, integran el 25% del capital suscripto, o sea pesos un mil ($ 1.000) el Sr. Dino Zardini, y pesos un mil ($ 1.000) el Sr. Jorge Néstor Laurin. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Señores Dino Zardini y Jorge Néstor Laurin, en forma conjunta o indistinta, quienes actuarán en calidad de Gerentes. Los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto-Ley N° 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Pueden ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Los socios acuerdan establecer el domicilio social en Entre Ríos N° 256 de Neuquén.

1p 08-09-06

REJOEN S.R.L.

Inscripción Contrato Social y sus Modificaciones

Lugar y Fecha: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de julio del año dos mil seis, y el día 16 de agosto del mismo año se reúnen los señores: Largacha, Manuel Edgardo, nacido el dos de febrero de 1971, comerciante, de nacionalidad ar-

gentina, Documento Nacional de Identidad Nº 21.952.928, de estado civil soltero, domiciliado en calle Chimehuin 520, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. Corletta, Nancy Mercedes, nacida el 27 de enero de 1972, comerciante, de nacionalidad Argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad número 22.356.775 con Domicilio en la calle Higinio Escudero sin número entre calles Coronel Olascoaga y Santa Fe de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, todos hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Social de REJOEN S.R.L.. Domicilio: El domicilio de la sociedad se fija en calle San Martín 1151 la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: 1) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Capital: El capital social se fija en la suma de $ 8.000,00 (ocho mil) dividido en ocho cuotas de $ 1.000,00 c/u (un mil pesos cada uno) de valor nominal, suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. Corletta Nancy Mercedes suscribe siete cuotas sociales o sea $ 7.000,00 y el señor Largacha, Manuel Edgardo suscribe una cuota social de pesos 1.000,00. Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por él termino de dos años, quién asume en condición de Gerente pudiendo ser reelecto, quién deberá usar su firma procedidas del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Cierre del Ejercicio: Anualmente, el 30 de junio de cada año se realizará un Balance e Inventario General. Designación de Gerente: En este mismo acto acuerdan que la administración por este primer periodo estará a cargo de Sra. Corletta, Nancy Mercedes. Firmado: José Luis Susenegui. L.E. N° 8.398.317. Autorizado.

1p 08-09-06

PROFESSIONAL BUSSINES CONSULTING S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de agosto de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación PROFESSIONAL BUSSINES CONSULTING S.R.L.. Socios: El Señor Martín Pablo Iriarte, argentino, casado con la Sra. María Fernanda Carro, Documento Nacional de Identidad N° 18.509.439, de profesión Técnico en Administración de Empresas, de 40 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.238.911, domiciliado en la calle Colonia Alemana N° 1159 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Jorge Luis Vega, argentino, casado con la Sra. Gladys Estela González, Documento Nacional de Identidad N° 17.371.970, de profesión Ingeniero Químico, de 50 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 11.721.592, domiciliado en la calle Sierra Grande N° 838 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, constituyendo el domicilio de la Sede Social en la calle Sierra Grande N° 838 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, siendo su Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades: A) Asesoramiento Empresario: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros al asesoramiento, dirección, gestión empresarial y gestión de proyectos. B) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción. arrendamiento, locación, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. C) Importación y Exportación: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la importación y exportación de toda clase

de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. D) Representación: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, al ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de productos relacionados con toda actividad lícita, así como sus subproductos y derivados; también cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 36.000 (pesos treinta y seis mil); la Administración, como así también su representación legal será ejercida por el socio Jorge Luis Vega, actuando en forma individual e indistinta, por el término de dos años, pudiendo ser reelegibles. La fecha de cierre del Ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

1p 08-09-06

QUIMITERRA S.R.L.

Fecha de Constitución: 01 de julio del 2006, con instrumento modificatorio de fecha 08 de agosto del 2006. Socios: Julio Mario Dequelli, D.N.I. N° 11.472.847, argentino, nacido el 26 de julio de 1955, con domicilio en calle Río Quinto 464 de la localidad de Neuquén, estado civil divorciado, comerciante; y la señora Amelia Valdés, D.N.I. N° 6.213.147, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1949, con domicilio en calle Sargento Cabral s/n de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil divorciada, comerciante. Denominación: «QUIMITERRA S.R.L.». Domicilio Legal: Diagonal 25 de Mayo 286, Piso 3, Of. 7, de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: 1) Servicios para la industria en general orientado a tratamientos de suelos y componentes, incluyendo tareas de desparafinación, recuperación de sueldos contaminados, fluídos, productos para combustión, mediciones y análisis de laboratorio; 2) Transporte para personal y de carga en general, pudiendo alquilar las unidades destinadas para tal fin; 3) Locación de bienes muebles o inmuebles en general. Los objetos que se especifican pueden desarrollarse en el ámbito provincial y/o nacional. Duración de la Sociedad: Treinta años. Capital Social: $ 520.000,00. Administración y Representación Legal: A cargo de la Gerencia, compuesta por un integrante que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Señor Julio Mario Dequelli, D.N.I. N° 11.472.847. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «QUIMITERRA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12212, Folio 37, Año 2006, Secretaría, 31 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-09-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES MOROSOS
(Art. 2º Ley Nº 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón:**Tipo de Inscripción:** Baja. **Registro:** Nº 015 - **Letra**: T - **Mes**: 10 - **Año**: 2002. **Deudor Alimentario Inscripto:** Tamagni Aníbal José, DNI 10.673.687. **Juzgado Oficiante:** Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Neuquén. **Autos de Origen:** «Urra Norma c/Tamagni Aníbal José, s/Alimentos», (Expte. 208453/98). Neuquén, 28 de agosto de 2006.

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 011/2006
Expediente Nº 3600-29344/06

Prórroga

Objeto: Contratación servicio de control de plagas, limpieza de tanques y recarga de matafuegos.
Destino: Ministerio de Acción Social y dependencias en Neuquén Capital e Interior de la Provincia.
Valor del Pliego: $ 2.155,00 (pesos dos mil ciento cincuenta y cinco).
Prórroga Fecha de Apertura: 10-09-06 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social- Planas 1835 de Neuquén Capital.

Prórroga Venta y Consulta de Pliegos: Del 05 al 13 de septiembre hasta las 10:00 horas-Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel. 4493874, Int. 8930/8800.

Licitación Pública Nº 023/2006
Expediente Nº 3600-36314/06

Objeto: Adquisición de 52.050 Módulos Alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender, para Neuquén Capital e interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.368,00 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho).

Fecha de Apertura: 15-09-06 a las 10:00 horas en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.
Venta de Pliegos: Del 08 al 13 de septiembre hasta las 10:00 horas-Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874, Interno 8800/8930.

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 26/06

Obra: «Hospital San Patricio del Chañar».

Presupuesto Oficial: $ 6.959.952,00 (pesos seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos).

Plazo de Ejecución: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 13 de octubre de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja Nº 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 13-10-06, en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 12 de septiembre de 2006 y hasta el 10 de octubre de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente Obra será financiada con fondos provenientes de la

Emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley Nº 2505.

1p 08-09-06

SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SERVICIOS PÚBLICOS E INVERSIÓN

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES (PERMER)

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEUQUÉN

Préstamo Nº 4454-AR

Licitación Pública Nº 001/06

Objeto: Provisión y montaje de equipos fotovoltáicos e instalaciones eléctricas internas en 14 Puestos de Gendarmería Nacional en la Provincia del Neuquén.

El Ministerio de Empresas Públicas de la Provincia del Neuquén, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Provisión y Montaje de Equipos Fotovoltáicos e Instalaciones Eléctricas Internas en 14 Puestos de Gendarmería Nacional en la Provincia del Neuquén.

Lugar de Consultas y Venta de Pliegos: A partir del 12 de septiembre del 2006 en: Dirección General de Administración del Ministerio de Empresas Públicas de 8 a 13 horas. Belgrano 398. Piso 11, Neuquén Capital-Código Postal Nº 8300 - Provincia del Neuquén - Repúblicas Argentina . Tel./Fax. 54-299-4495710, E-mail: edelhoyo @neuquen.gov.ar, ó en: Casa del Neuquén - Maipú 48 - 1º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel. (54-11) 4343-2323/4 ó www.neuquen.gov.ar.

Precio del Pliego: $ 500. El método de pago será en efectivo.

Plazo Límite para Presentación de Ofertas: 11 horas del día 26 de octubre de 2006.

Garantía de Seriedad de la Oferta: $ 15.000, o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 horas del día 26 de octubre de 2006, Ministerio de Empresas Públicas, en Belgrano 398 - 8º Piso de Neuquén Capital.

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Postergación Concurso Público

Se comunica la postergación del Concurso de Proyectos Productivos para Tierras Fiscales en el área de influencia del canal principal Arroyito - Senillosa, Provincia del Neuquén.

Lugar: Arroyo - Senillosa, Provincia del Neuquén.

Destino: Frutihortícola, vitivinícola, de frutas finas y otros, justificados por el Proyecto Productivo correspondiente con el objeto de poner bajo riego y desarrollar un área de 448 hectáreas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: En la Dirección Provincial de Tierras, Belgrano Nº 398, 1º Piso, Neuquén Capital - Tel.: 0299-4495679.

Venta de Pliegos Bases y Condiciones: En horario administrativo, en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano 398 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Sobres con los Proyectos: Hasta las 11:30 hs. del día 04-10-06, en la Dirección Provincial de Tierras, Belgrano 398, 8º Piso de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: A las 12:30 hs. del día 04-10-06 en el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, Belgrano 398, 8º Piso de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos).

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 22/06

Objeto: «Contratación de un Servicio de Recepción, Seguridad y Vigiliancia en distintas dependencias del E.P.E.N.».

Fecha de Apertura: 21 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Barrios Dilia Fátima, DNI 13.210.392, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa Nº 30 Barrio 30 Viv. s/calle Genaro Carreño s/nº de la localidad de Buta Ranquil, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción julio/2006

Fecha	Norma Legal que Autoriza	Expte. Nº	Obj. de la Cont.	Ord. de Com.	Adjudic.	Imp.
Jun./2006	Disposición del Director Adm. Fciera. del 27-06-2006	10566	Contratación Directa Nº 172/06 asesoramiento y mantenimiento de Software para sistemas informáticos del Registro de la Propiedad Inmueble - Período 01-07-06 al 31-12-06.	Contrato	Repetto María Florencia, Castro Alberto Ricardo	$ 12.000,00
Jul./2006	Disposición del Director Adm. Fciera. del 17-05-2006	10224	Contratación Directa Nº 087/06: Renovación contrato locación Central Telefónica Edificio Avenida Argentina Nº 245, 1º, 2º y 3º Piso, período 15-03-2006 al 31-08-2006.	Contrato	TESCOM S.R.L.	$ 7.425,00
Jul./2006	Resolución Sr. Adm.	10229	Renovación Contrato servicio	Contrato	Martínez Carlos	$ 10.000,00

	Gral. Int. Nº 133/06		recarga de cartuchos de impresoras.		Alberto (MACE)	
Jul./2006	Disposición del Director Adm. Fciera. del 13-07-2006.	10477	Contratación Directa Nº 149/06: «Mantenimiento ascensores edificio Alberdi 52 período 01-05-06 al 30-09-06.	Contrato	ARGU SERVICIOS S.R.L	$ 3.428,05
Jul./2006	Acuerdo Nº 4045. Punto III	10503	Renovación contrato alquiler inmueble sito calle Antártida Argentina 352 - Nqn. Capital.	Contrato	Tiemroth Roberto Gustavo	$ 156.000,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4053. Punto XXIII	10505	Locación de servicios en Departamento Contrataciones D.A.F.	Contrato	Briceño Leandro Matías	$ 8.280,00
Jul./20066	Acuerdo Nº 4051. Punto X	10517	Locación de servicios en Gabinete Técnico Contable	Contrato	C.P.N. Díaz Guillermo	$ 17.250,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4051. Punto X	10518	Locación de servicios en Gabinete Técnico Contable	Contrato	C.P.N. Baum María Celeste	$ 17.250,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4051. Punto X	10519	Locación de Servicios en Departamento de Infraestructura	Contrato	Ing. Dalgalarando Raúl	$ 24.000,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4051 Punto X	10533	Locación de Servicios en División Suministros D.A.F.	Contrato	Bedin Víctor Oscar	$ 6.900,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4051 Punto X	10535	Locación de Servicios en División Mantenimiento y Servicios.	Contrato	Delgado Cisterna Sergio Marcelo	$ 10.350,00
Jul./2006	Autorización Presidente del TSJ del 17-04-06	10536	Contratación Directa Nº 160/06 Adquisición de Bibliografía con destino a la Biblioteca del TSJ	308/06	Rubinzal Culzoni S.A.	$ 7.843,50
Jul./2006	Autorización Presidente del TSJ del 17-04-06	10536	Contratación Directa Nº 160/06 Adquisición de Bibliografía con destino a la Biblioteca del TSJ	307/06	Retamales Blanca	$ 948,00
Jul./2006	Autorización Presidente del TSJ del 17-04-06	10536	Contratación Directa Nº 160/06 Adquisición de Bibliografía con destino a la Biblioteca del TSJ	305/06	Ghisaura Guillermo (IUS Libros Jurídicos)	$ 40.939,50
Jul./2006	Acuerdo 4056 Punto V	10560	Contratación Directa Nº 165/06 Aumento de demanda de energía eléctrica en el inmueble sito en Rivadavia 115 de Nqn. Capital.	298/06	Ing. Roldán César	$ 62.130,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4043 Punto XX	10586	Locación de servicios en Morgue del Poder Judicial	Contrato	Cobos Verónica Mariana	$ 9.533,33
Jul./2006	Disposición del Director Adm. Fciera. del 03-07-2006	10599	Contratación Directa Nº 176/06 «Alquiler Central Telefónica edificio Sargento Cabral Nº 335» Período 01-07-06 al 31-12-06	Contrato	TESCOM S.R.L.	$ 4.380,00

Jul./2006	Autorización Presidente del TSJ del 22-06-06	10625	Contratación Directa Nº 181/06 Renovación Suscripción Boletín Oficial de la Nación	284/06	LA LEY S.A.	$ 400,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4053 Punto XX	10701	Locación de Srvicios en Secretaría de Informática	Contrato	Guido Pablo Alejandro	$ 7.560,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4023 Punto XV	10705	Locación de Servicios en Juzgado en Todos los Fueros, Fiscalía de 1º Instancia y Defensoría Oficial de Villa La Angostura	Contrato	Salguero Francisco Antonio	$ 11.200,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4053 Punto XXIII	10709	Locación de Servicios en Juzgado Civil, 3 de la Iº Circunscripción Judicial	Contrato	Biassi Francisco Martín	$ 6.360,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4051 Punto X	10722	Locación de servicios en Secretaría Electoral	Contrato	Langley Jorge Mario	$ 7.200,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4053 Punto XXIII	10726	Locación de servicios en Secretaría de Informática	Contrato	Acuña Dario Alejandro	$ 7.560,00
Jul./2006	Acuerdo Nº 4053 Punto XXIII	10727	Locación de servicios en Secretaría de Informática	Contrato	Montorfano Lautaro Luis	$ 7.560,00

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro de Oposición Nº 03/2006

"Pavimentación de los Barrios COPOL – 14 de Octubre"

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 /2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de los Barrios COPOL y 14 de Octubre".
Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Barrio COPOL

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle**
Cruz del Eje	San Francisco – fin Lote Calf	11.00
Cruz del Eje	Fin de Lote Calf – J. María	12.00
Carlos Paz	Cosquin - Mar Chiquita	7.50
Cura Brochero	S. Francisco – J. María	12.00
Alta Gracia	Dean Funes – Mar Chiquita	6.00
Jesús María	Cruz del Eje – San Francisco	12.00

Mar Chiquita	Cruz del Eje – Carlos Paz	5.55
Mar Chiquita	Cura Brochero – Alta Gracia	6.00
Dean Funes	Carlos Paz – Cura Brochero	9.00
Dean Funes	Cura Brochero – Alta Gracia	6.00
Pasaje Manfredi	Cruz Del Eje – Carlos Paz	5.10
Lago San Roque	Cura Brochero – San Francisco	9.00
Cosquin	Cruz del Eje – Cura Brochero	9.00

Barrio 14 de Octubre

Calles	Entre	Ancho de Calle
Abelli	Campillo – Cañadón del Norte	6.00
San Francisco	Carol - Díaz	7.50
Troitiño	Domínguez - Díaz	9.00
Tarantino	Campillo - Arnaudo	9.00
Díaz	Tarantino - sin nombre	6.00
Sin nombre	Diaz – O. del Pin	6.00
O. del PIN	Sin nombre – Tarantino	7.30

Las Características de la Obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentísta: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 29 de agosto hasta el 29 de septiembre del 2006 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 15-09-06

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR CARMEN MELLADO

Asamblea General Ordinaria

Llamado Asamblea General Ordinaria sábado 16 de septiembre de 2006 a las 16.30 hs. en Misiones 60, Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para refrendar el Acta.
2 - Lectura Acta anterior.
3 - Puesta en consideración, aprobación o modificación de Inventario, Memoria, Balances de los años 2004 y 2005 e informe Comisión Revisora de Cuentas.
4 - Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. Mirta Álvarez, Secretaria. Nilda Gladys Leiva, Presidenta.

1p 08-09-06

CENTRO GALLEGO DE NEUQUÉN «A NOSA TERRA»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Gallego de Neuquén «A Nosa Terra», de acuerdo al título 6º, Artículo 25 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 1 de octubre del 2006, a las 10 hs. en Avenida Argentina 219, 1º Piso, de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2 - Razones de la convocatoria fuera de término.
3 - Consideración de Memoria y Balance y Cuentas de Resultados de los Ejercicios cerrados el 31-12-2004 y 31-12-2005.
4 - Renovación de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización, titulares y suplentes. Pasada una hora del horario de convocatoria la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

1p 08-09-06

COLEGIO DE ARQUITÉCTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (C.A.N.)

Elección de Autoridades

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial Nº 1670, el Colegio de Arquitéctos de la Provincia del Neuquén (C.A.N.), convoca a los Sres. matriculados a elección de autoridades de la Mesa Regional Nº 1, con asiento en Neuquén y Mesa Regional Nº 2, con asiento en Zapala, las que se celebrarán el día 06 de octubre del 2006 de 10 hs. a 18 hs. en las Sedes Regionales y según el siguiente detalle:

Regional 1: Entre Ríos 553, Neuquén Capital. Se elige Presidente, dos (2) Vocales titulares y dos (2) suplentes hasta completar mandato en marzo de 2008.

Regional 2: Nordestrom, Local 8, Zapala. Se Elige: Presidente, dos (2) Vocales titulares y dos (2) suplentes hasta completar mandato en marzo de 2008.

Para mayor información dirigirse a Entre Ríos 553, Neuquén Capital o llamar al 0299-4484616 - 4484616 o comunicarse por correo electrónico a can@neunet.com.ar. Fdo. Julián Villar, Presidente CAN. Neuquén, 05 de septiembre de 2006.

1p 08-09-06

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club de Aeromodelismo Neuquén, llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de octubre de 2006, a las 16.00, en la sede del Club, Crouzeilles y Laprida, Neuquén, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Aprobación Ejercicio Contable del año 2005.

2 - Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.
Neuquén, 04 de septiembre de 2006. Fdo. Miguel A. Albin, Presidente. Juan Domingo Searle, Vicepresidente.

1p 08-09-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de IPE Neuquén S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IPE Neuquén S.A. a celebrarse el día 6 de octubre de 2006 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sector Este 10b, Avenida Central P.I.N. Manzana G, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2 - Lectura y consideración del Inventario General, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de acuerdo con el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 30 de abril de 2006.
3 - Retribución a los Directores, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550.
4 - Retribución a los Directores, en exceso a lo que estipula el Art. 261 de la Ley 19550.
5 - Consideración de los resultados del Ejercicio.
Fdo. Ing. Fernando Frank, Presidente.

1p 08-09-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de IPE Neuquén S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a esos fines. Sometido a consideración de los Sres. Directores, éstos aprobaron la propuesta por unanimidad, convocando a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2006 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sector Este 10b, Avenida Central P.I.N. Manzana G, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria.
2 - Ratificación de la Asamblea del 21 de marzo de 2003.
Fdo. Ing. Fernando Frank, Presidente.

1p 08-09-06

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de septiembre del año 2006, a las 17 horas, sita en Avenida Argentina N° 179, Local 41, de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio al 30 de junio de 2005.
3. Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta respectiva.

Fdo. Dr. Lorenzo W. García, Secretario. Dr. Enrique Videla Sánchez, Presidente.

1p 08-09-06

ECOSISTEMAS PATAGÓNICOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, capital de la Pcia. del mismo nombre, siendo las 20,00 horas del día 19 de abril de 2006, se reúnen en la sede

legal de la sociedad, los señores socios de ECOSISTEMAS PATAGÓNICOS S.R.L., Sres. Rafael H. Pirola y Domingo Ernesto Bonforte, quienes representan el cien por ciento del capital social, para tratar los siguientes puntos del: **Orden del Día:** 1) Consideración de los Estados Contables pertenencientes al Ejercicio Econónimo finalizado el 31 de diciembre de 2005. 2) Elección de autoridades. 3) Distribución de utilidades. 4) Remuneración del Socio Gerente y del socio. 5) Elección de dos socios para suscribir la presente Acta. «En tratamiento del punto 2) del Orden del Día y por unanimidad se elige como único Socio Gerente a Rafael Pirola quien acepta el cargo en este acto». ... En tratamiento del punto 5) se decide unánimemente que ambos socios suscriban la presente Acta. Sin más asuntos que tratar dan por finalizada la reunión siendo las 22.30 horas del día señalado «ut-Supra». Siguen dos firmas ilegibles.

1p 08-09-06

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 205, 3° Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Nevil Mac Griffiths, L.E. 7.394.454, en los autos caratulados: **«Mac Griffiths Nevil s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 318987/5).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

3p 25-08 y 01; 08-09-06

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, sito en Alvear 465, de Quilmes, en los autos caratulados: **«H. BARALE y CIA. S.A. s/Quiebra»,** comunica que se presentó el proyecto de distribución en los autos mencionados con fecha 17 de febrero de 2006, con el objeto de dar traslado a la totalidad de los acreedores verificados y a la fallida por el término de diez días, a efectos de que formulen las observaciones que estimen pertinentes (Art. 218 párrafo octavo LCQ). Quilmes, 12 de julio de 2006. El presente edicto se deberá publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia del Neuquén y sin previo pago. Fdo. María del C. Campodónico, Abogada. Secretaria.

2p 01 y 08-09-06

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Alicia Leonor Álvarez a estar a derecho, en los autos caratulados: **«Álvarez Alicia Leonor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337315/6).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 25 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 08-09-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 02 de diciembre de 2003, **Guillermo Matías Rosales,** D.N.I. 29.554.301, hijo de Rudecindo y de Marta Epulef, fue condenado por el delito de robo con armas y en banda en concurso ideal (Art. 45, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 54 C.P.), a la pena de seis años prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término demás accesorías legales y costas del proceso (Art. 12 C.P. y 4 del C.P.P. y C.). Asimismo por resolución del 26 de mayo de 2006 se resolvió unificar dicha condena firme con la impuesta por este Tribunal contra el nombrado en Causa N° 739/02 en la pena única de siete años de prisión y por igual término la inhabilitación absoluta y demás accesorías del Art.12 CP. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 24 de noviembre de 2009 a las 12.00 hs.. Secretaría, 28 de agosto de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaría de Cámara.

1p 08-09-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, Secretaría a mi cargo, sito en Coronel Freire 917, 3er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica por cinco días, que en autos caratulados: **«Fuente José Remigio s/Pequeña Quiebra», (Expte. 27.083, Fº 163, Año 1.999),** con fecha 22 de agosto del año 2006, se dispuso fijar nuevas fechas a los fines determinados en la resolución de fecha 16 de diciembre del año 2.002, señalándose como fecha de finalización del periodo informativo el día 6 del mes de octubre del año 2.006, haciéndole saber a los acreedores que hasta dicha fecha deberán presentar los informes justificativos de sus créditos al Síndico Cr. Héctor A. Frattini, con domicilio constituido en en Alem 360 (Primer Piso) de la ciudad de Cutral-Có. Asimismo se fijó el día 24 de noviembre del año 2.006 para que el Síndico actuante presente el informe establecido por el Art. 35 de la Ley 24.522; y el día 16 de febrero de 2.007 para la presentación por el mencionado funcionario el informe estatuído por el Art. 39 del citado texto legal. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Cutral-Có, 22 de agosto de 2006. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 08-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Almendra Cristóbal a que comparezcan en autos caratulados: **«Almendra Cristóbal s/Sucesión y beneficio de litigar sin gastos», (Expte. N° 28.164, Fº 083, Año 2000),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 23 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Secretaria.

1p 08-09-06

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Comercial y de Minería N°6 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Braulio Landero Parra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Landero Parra, Braulio s/ Sucesión ab-intestato»,(Expte.N°336.884/06),** que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia N°205, 3° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 30 de agosto de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 08-09-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 39 de fecha 22 de junio del 2006, **Gonzalo Esteban Martínez,** apodado «Gula», D.N.I. 31.125.193, hijo de Carlos Antonio y de Sabina Rodríguez, nacionalidad argentino, nacido el 25 de agosto de 1984, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de robo en grado de tentativa -3 hechos, en concurso real entre sí; robo con escalamiento; robo en concurso real con violación de domicilio y hurto en grado de tentativa; robo en grado de tentativa, hurto y hurto en grado de tentativa los que concurren realmente entre sí, robo simple en grado de tentativa -cinco hechos- en concurso real entre sí; hurto simple; robo en grado de tentativa, lesiones y amenazas, todos en concurso real; hurto calificado en grado de tentativa en concurso real con robo simple en grado de tentativa; todos en concurso real entre sí (Arts. 42, 45, 55 y 164, 167 inc. 4to. en función del 163 inc. 4º; 42, 45, 55, 150, 162 y 164; 42, 45, 55, 162 y 164; 42, 45, 164 y 55; 162; 42, 45, 89, 149 bis, 164 y 55; 42, 45, 163 inc. 6to.; 42, 45, 164 y 55; y 55, todos del Código Penal), a la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las costas del proceso (Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). Unificando la pena impuesta al nombrado con las dictadas por Sentencia Condenatoria N° 66, del 22 de noviembre del 2005 por esta misma Cámara en Expte. N° 50/2005 y su acumulada N° 69/2004, en la que se le impuso la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso; y la dictada por el Juzgado Penal del Niño y del Adolescente N° 2, en Expte. 485/2005, de fecha 26 de abril del 2005, la que a su vez unificó la

pena impuesta en Expte. 191/2002 del mismo Juzgado, condenándolo a la pena única de dos años de prisión en suspenso; condenándolo en definitiva a la pena única de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorías legales y costas del proceso (Arts. 12 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P.y C.) En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 27 de agosto del 2009, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 29 de agosto de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 08-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por cinco (5) días a Manuel Eliazar Godoy Figueroa y/o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Godoy Figueroa, Manuel E. s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 14828, Año 03),** bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Junín de los Andes, 12 de junio de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 08-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Servicio Expreso SRL s/Quiebra», (Expte. N° 338636/6),** que con fecha 28 de agosto de 2006 se ha decretado el estado de quiebra de Servicio Expreso S.R.L. , con domicilio en Elordi N° 160 de esta ciudad de Neuquén. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cra. Díaz Graciela Beatriz, con domicilio constituido en Alcorta 680 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de culminada la publicación. Fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, el día 9 de octubre de 2006. Se hace saber que se ha fijado el 23 de noviembre de 2006 para que el Síndico presente el informe del Art. 35 LCQ y el 12 de febrero de 2007 para la presentación del informe del Art. 39 de LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (Art. 89 y 273 inc. 8º de la L.C. 24.522) . Fdo. Dra. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria. 31 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 08-09-06

Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Néstor Roberto Lagos para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Lagos Néstor Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 325.734, Año 2005)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 29 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 08-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Bravo, Germaín y Méndez Vda. de Bravo Flor María s/Sucesión», (Expte. 10690/05),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Germaín Bravo y Méndez Vda. de Bravo Flor María, para que lo acrediten en el término de treinta días.El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 08-09-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez, Civil, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Rene Barrera en **(Expte. 4190 - Año**

2006), Secretaría Dos, en autos: **«Barrera Rene s/Sucesión ab-intestato.** Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 08-09-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, en autos caratulados: **«Nuñez Gerónimo Alberto y Otro s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 292.761, Año 2.003)**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Gerónimo Alberto Nuñez y Ana María Trigo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Con fecha 13 de mayo de 2.003 se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la hija de los causantes Miriam Estela Nuñez. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 17 de junio de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 08-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 3er. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por diez días a Van Domselaar Anne Marie Yvonne, Van Domselaar Rolando Leslie, Van Domselaar Sheyla Haydee, Van Domselaar Karl Roland, Barrio Haydee Gervasia, Casas Solla Ángel María, Casas Solla Roberto Manuel y Casas Manuel, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos: **«Martínez Carlos Eduardo c/Van Domselaar Anne Marie y Otros s/ Prescripción», (Expte. Nº 321670/05)**, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos días. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 16 de agosto de 2006. Fdo. Claudia Beatriz Zapata, Prosecretaria.

1p 08-09-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, sito en Santa Fe 318, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén en los autos: **«Fisco Nacional AFIP c/Rossi Renato s/Ejecución Fiscal», (Expte. Nº 48, Fº 335, Año 2001)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 21 de setiembre del 2006, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote Nº 2, Mza. XXVI, Nomenclatura Catastral Nº 13-25-049-9302-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 361, Huiliches. Ubicación: 1 Lote de terreno en la Provincia del Neuquén, Departamento Huiliches, parte del establecimiento de Campo Collun-Có, en parte la Sección XXXVII del Pl. Oficial, parte de la Fracción D, denominada Villa Lolog, en las proximidades de la Ruta N. Variante G, y de la ciudad de San Martín de los Andes, y s/ pl. de mens. part. aprob. por Dirección General de Catastro C/2396/75, se denomina Lote 2, Manzana XXVI. Mide: Forma esquina 52,90 ms., en su frente al S.O. 7,08 ms., en la ochava que mira al O.S.O. 15,83 ms., en su otro frente al O. 69,58 al N.N.O. y su otro costado al E. está formado por una línea quebrada compuesta de dos tramos, al 1º partiendo del vértice del lado anterior, corre de N.N.O. a S.S.E. y mide 10 ms y el 2º que cierra la figura, corre de N.AS., y mide 60,08 ms.. Superficie: 2.711,21 ms2. Linda: Por sus citados frentes con calle sin nombre, por su costado N.N.O., con el Lote 1, y por su otro costado al E. pte. del lote 8 y Lote 3. A saber: El Lote se encuentra desocupado, sin construcción, desnivelado, con su flora autóctona, con un cerco perimetral en algunos de sus lados sin servicios. Servicios: Sin servicios. Estado de Ocupación: Desocupados. Superficie: 2.711,21 m2. Condiciones de Venta: Base: $ 2.375,00. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en efectivo o cheque certificado en el acto de remate y a cuenta de precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 580 del C.P.C. y CN.. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juz-

gado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario, no posee deuda al 14-07-2006; Municipalidad de Junín de los Andes en concepto de retributivos $ 587,34 al 31-07-2006. Las deudas por impuestos, tasas y construcciones que pesaren sobre el inmueble originadas hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail: wmartillero@yahoo.com.ar.- Neuquén, 31 de agosto de 2006. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 08 y 15-09-06

Dra. Julia Buissón de Baggio, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados **«IADEP c/Romero Isabel y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 309397/4),** cita a la Sra. Romero Isabel, DNI 16.173.907 y al Sr. Germán Rolando Barriga, DNI. 14.230.333, para que en plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 08-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Art. 2° Ley N°˚2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 015- Letra: T - Mes: 10 - Año 2002. Deudor Alimentario Inscripto: Tamagni, Anibal José, DNI 10.673.687. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Neuquén. Autos de Origen: **"Urra Norma c/ Tamagni Anibal José s/Alimentos", (Expte. 208453/98).** Neuquén, 28 de agosto de 2006. Subsecretaría de Seguridad. Ministerio de Seguridad y Trabajo.

1p 08-09-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Dos, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nro. 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre en los autos caratulados: **«Giavedoni Luis c/Toyos Quintina s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nro. 321844/5)**, cita y emplaza a los herederos de la demandada Quintina Toyos, para que en el término de diez (10) días de notificados, comparezcan a estar a derecho sobre el inmueble que se identifica como Lote Seis de la Manzana 15, Nomenclatura Catastral 09-22-046-3906-0000, inscripto al Tomo 33, Folio 5, Finca 1041, Matrícula 64445, ubicado en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes. «En virtud de ello publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 30 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 08-09-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0625/06,** Neuquén, 19 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-017994/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad

habitacional identificada como: Mza. A9 – Dúplex Nº 12 – Plan 106 Viviendas – Bº Los Álamos de la localidad de Plottier – Nomenclatura Catastral: 09-22-079-3844-0004, a favor del Sr. Toro Roberto Omar – DNI 12.432.476 y de la Sra. Hermosilla Elisa Marisol – DNI 18.643.019. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para que la venta y cobro de la vivienda esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A.. Artículo 3º: Por la Unidad de Regularización de Escrituras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, se dispondrá la escrituración en venta. Artículo 4: La Comisión de Valuación dependiente de este IPVU, le asigna valores al Plan 106 Viviendas – Bº Los Álamos de la localidad de Plottier, siendo el de pesos once mil setecientos noventa y uno ($11.791,00). Fdo.) Ing. Agr. Esteban E Martinez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0669/06,** Neuquén, 28 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-009721/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase el contenido de la Resolución Nº 612/01 en su anexo II por la que se adjudica en venta y dispone la escrituración de unidades habitacionales del Plan 135 Viviendas en San Martín de los Andes, en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del objeto de la venta con relación al Lote 8 – Mza. E, Nomenclatura Catastral 15-21-73-6067 a favor de Petroski, Horacio Marcelo – DNI 18.692.979 y Toth, Miriam Susana – DNI 24.837.013, correspondiendo ser adjudicatarios y escriturarle el Lote 13 – Mza. E, Nomenclatura Catastral 15-21-73-5863, a la vez que se los confirma en la posesión del inmueble que actualmente detentan, subsistiendo todo aquello que por la presente no se notifica, rectifica ni amplía. Artículo 3º: Téngase por establecido como valor el inmueble el de $ 41.734,19 financiado en 300 cuotas de valor $ 176,89 y por vigente las demás condiciones de venta, así como la Hipoteca en garantía del pago del precio, consignándose las mismas en el Lote 8, de la Mza. E, atento a la rectificación a operarse. Artículo 4º: Desígnase a través del Colegio de Escribano de la Provincia, y de acuerdo al Convenio firmado oportunamente, el Escribano interviniente para la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento de la presente. Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martinez.

La Dra. Julia B. Buissón de Baggio, Juez Titular del Juzgado Civ., Com. y Min. Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Dra. Nora J. Isasi, de Rivadavia esq. 25 de Mayo, 6to. Piso, de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de la Sra. Nora Zanconi, a estar a derecho en los autos: **«Zanconi, Nora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337119/6).** Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 31 de agosto de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 08-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, 3° Piso de esta ciudad, comunica por dos días, que en Expte. **«Irigoin Ramiro c/Jara Favio Daniel s/Daños y Perjuicios», (N° 286530),** el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 20 de septiembre del 2006, a las 11.00 hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Un automóvil marca Ford Fiesta LXD, mod. 1999, motor Ford N° RTLY283619, chasis Ford N° 9BFZZZFHAYB 283619, Dominio CWU 075,en funcionamiento. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Registra deudas de patentamiento por $ 3.852,88 al 19/04/06 y $ 502,30 del Impuesto de Emergencia Incentivo Docente al 14/06/06. Informes: En Alberdi 544, Tel. (0299) 4431138 - Cel. 154 055820. Exhibición: Dos horas antes en el lugar de la subasta, a coordinar con el Martillero actuante. Neuquén, 31 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 08-09-06

El Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. 2, Secretaría Nro. 1, Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez; Dra. María Gabriela Ocaña, Secretaria, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **«El Cipres S.R.L. c/ Maldonado Teresa y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nro. 289892/2)**, que el Martillero Público Gustavo L. Paredes, rematará el día 14 de septiembre de 2006 a las 11.00 hs., en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirá 1/2 hora antes, el siguiente bien: (1) equipo de música marca Philips, modelo A5445, compact disc, c/dos parlantes. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Tel. (0299) 4486535. Neuquén, 04 de septiembre de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 08-09-06

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 22, sito en Callao 635, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en autos: **(Expte. 58.372/1980; Resolución del 21/7/06) «Banco Oddone S.A. s/Quiebra»**, se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida posea sucursales a fin de hacer saber que el Decreto de Quiebra de fs. 177/179, según Resolución de la C.S.J.N. de fs. 3145/3152, ha quedado firme. Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/2006 presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Liquidador Banco Central de la República Argentina, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley 24522 el 26/10/2006, y el estatuído por el Art. 39 el día 27/11/2006. Déjase constancia que los interesados deberán presentar los pedidos de verificación en la Subgerencia de Asistencia Técnica y Contable de la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, sita en Sarmiento 1118, Primer Piso de Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 17 hs. Publíquese por cinco días. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006. Fdo. Paula Marino, Secretaria Interina.

5p 8, 15, 22, 29-09 y 06-10-06

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. 1 de Zapala, comunica por 2 días en autos: **«Hermosilla Silvia Cristina c/Tienda y Zapatería Cristal y Otro s/ Cobro de Haberes», (Expte. N° 897, Año 2003)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 22 de septiembre del año 2006 a las 18:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Renault, tipo 13 Furgón, modelo Master 2.8 DTI T35/1999, año 1999, marca motor Renault, número motor 2620-2775386, marca chasis Renault, número chasis VF1FDCCL519778311, dominio COJ 918. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda por patentamiento. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Jueves 21/09/2006 de 16:30 a 20:00 hs. y 22/09/2006 una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720, Tel. (02942) 432672 ó Cel. (02942) 156 61552. Zapala, 30 de agosto de 2006. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 08-09-06

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 2267, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 22 de septiembre del año 2006 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 5 puertas, modelo Escort LX/1993, año 1993, marca motor Ford, N° motor UI010958, marca chasis Ford, N° chasis 8AF ZZZ54ZNJ053474, dominio RDY 741. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda

por patentamiento Municipalidad de Zapala, registra deuda en concepto de derecho de patentes de rodados por los períodos 2001/07 a 2006/06, cuyo monto asciende a $1411,21. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 21/09/2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 22/09/2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720, Tel. (02942) 432672 o Cel. (02942) 156 61552. Zapala, 24 de agosto de 2006. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 08-09-06

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 2116, Año 2004)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 22 de septiembre del año 2006 a las 17:15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 5 puertas, modelo Escort LX, año 1994, marca motor Ford, N° motor UI029106, marca chasis Ford, N° chasis 8AFZZZ 54ZPJ076583, dominio WEH 402. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala, registra deuda en concepto de derecho de Patentes de Rodados por los períodos 2001/01 a 2006/06, cuyo monto asciende a $1848,48. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 21/09/2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 22/09/2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720, Tel. (02942) 432672 ó Cel. (02942) 156 61552. Zapala, 28 de agosto de 2006. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 08-09-06

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. N° 3243, Año 2005)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 22 de septiembre de 2006 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo sedan 4 puertas, modelo Duna SL 1.6, año 1994, marca motor Fiat, N° motor 159 A3 0388135975, marca chasis Fiat, N° chasis 8AS146000*R5113306, dominio SWN 960. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes al 30/11/05 $ 290,43, Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 21/09/2006, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 22/09/2006, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720. Tel. (02942) 432672 ó Cel. (02942) 156 61552. Zapala, de agosto de 2006. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 08-09-06

AVISOS

(Art. 12º del Anexo II del Decreto Nº 2656/99 de la Ley Nº 1875 -T.O. 2267)

Se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Onésimo Leguizamón 635 -8300- Neuquén, Tel. 0299-442-5801/6032, Fax 0299- 443-7537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el Informe Ambiental presentado por Telefónica de Argentina S.A., con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 243 - C.P. 8300 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, correspondiente al Proyecto «Instalación subterránea de tritubo de P.E.A.D., con cables de fibra óptica cruce Ruta Pcial. N° 17 Plaza Huincul - Provincia del Neuquén», tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Nº 3381-000683/05. El proyecto consiste en realizar el cruce subterráneo de la Ruta Provincial Nº 17, a la altura del Km. 76, dentro del ejido municipal de Plaza Huincul, para el tendido del tritubo, el cual consiste en un caño de polietileno de alta densidad que está compuesto por tres tubos unidos entre sí, formando un solo conducto, mediante el mismo se conducirá las fibras ópticas de comunicación. La metodología utilizada, consiste en realizar una perforación horizontal dirigida por debajo de la cinta asfáltica mediante una maquinaria conocida como tunelera, a una profundidad de 2,80 mts. medidos desde la capa asfáltica de la

mencionada arteria, esta tecnología se denomina «trenchless» y es utilizada con el objetivo de evitar daños en la calzada asfáltica y no afectar el normal tránsito de vehículos. En el presente I.A. se pudo determinar que los efectos positivos más relevantes producidos por el proyecto están vinculados al desarrollo socioeconómico (comunicaciones, infraestructura, etc.); mientras que los factores impactados negativamente se encuentran relacionados al medio biofísico (suelo, aire, vegetación, paisaje, etc.).Por último el plan de restauración diseñado para, especialmente para este proyecto plantea la práctica constante de principios de conservación del medio ambiente, señalización y seguridad e higiene, entre otras medidas a adoptar, todas tendiendo a lograr un uso sustentable de los recursos naturales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de 8:30 hs. a 13 hs.

1p 08-09-06

RINCÓN DEL SOL S.R.L.

Aceptación de Cargo de Gerente
Modificación Contrato Social

Fecha de Constitución: Instrumento Privado del 30-07-2.003. Fecha de Inscripción: 19 de noviembre de 2.003. Datos de Inscripción: N° 233, Fº 1.258/1.263 - Tº VIII - SRL- Año 2.003. Duración: 90 años. Conforme Art. 10 de la Ley 19550. Socios: Andrea Fabiana Caletti, DNI Nº17.589.156 y Alejandro Agustín Almaza, DNI Nº 24.017.679.- Gerencia: La Gerencia es de un miembro por cinco años, la ejercerá el señor Marcelo Ariel Galan de Malta, DNI Nº 14.944.542, quien acepta el cargo de conformidad. Administración. Cláusula Quinta: «La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, cuya duración en el cargo será de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Podrá en tal carácter celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art.1881 del Código Civil. Se designa como Gerente al señor Marcelo Ariel Galan de Malta, DNI 14.944.542, quien acepta el cargo de conformidad. El presente edicto ha sido ordenado por la jueza a cargo del R.P.C. de esta Provincia en autos caratulados: «Rincón del Sol S.R.L. s/Inscripción Aceptación de Cargo», (Expte. 12.005/06). Secretaría, 26 de junio de 2.006. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky.

1p 08-09-06

LOS JUANES

SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

ESCISIÓN

a) Sociedad escindente: LOS JUANES Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera - Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Bajo el Nº 298, Folio 2232/2292, Tomo XII, Año 2001 - CUIT 30-51858795-8 – Sede Social: Calle Los Pinos S/N, Lote A, Chacra XIX, de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. La sociedad se escinde en los términos del Art. 88 apartado II de la Ley 19.550; b) Según Balance Especial de Escisión de la escindente al 30/9/2005, Valuación del Activo: $ 6.950.602,08 Pasivo: $ 660.249.66; c) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a las nuevas sociedades (escisionarias): PAISA S.A.: Activo: $ 1.516.338,35 -Pasivo: $ 0,00; BARRIO ROSAUER S.A.: Activo: $ 109.494,63 Pasivo: $ 0,00 y VISTA SUR S.A.: Activo: $ 4.293.294,58- Pasivo: $ 0,00; d) Sociedades Escisionarias: PAISA S.A., BARRIO ROSAUER S.A. y VISTA SUR S.A., todas ellas con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 45 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Oposición de Acreedores: De 9 a 12 hs., en Independencia Nº 124 - Piso 1°- Oficina 2 - de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fdo. Juan Martín Rosauer, DNI 20.292.439 – Apoderado.

1p 08-09-06

TRANSPORTES CAVIAHUE S.R.L.

Ampliación y rectificación de publicación en

Boletín Oficial del 21/04/2006. Se rectifica fecha de instrumento, donde dice: 17/06/2006, debe decir: 17/03/2006. Se amplía a lo publicado lo siguiente: Cesión de Cuotas: Los señores Appignanesi, Rubén Darío y Hiza Hugo Ismael, venden, ceden y transfieren, en forma absoluta e irrevocable; el primero 2500 cuotas de V.N. $ 10 (pesos diez) y el segundo 500 cuotas de V.N. $ 10 (pesos diez) que poseen, correspondientes TRANSPORTES CAVIAHUE S.R.L.; a Parrilla Miguel Ángel y Parrilla Víctor Hugo, en adelante cesionarios, adquiriendo 2900 cuotas el primero y 100 el segundo.

1p 08-09-06

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6071. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 – Obs. Nº 1 – 1.1 – 1.1.1", (Expte. 2600-38540/1999, Alc. 16, Anexo 44)**, agregado por cuerda Exptes. 2273-00516/00, 2273-00516/00 Alc. 01, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ocho con 50/100 ($ 4.408,50), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1- 1.1 y 1.1.1, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01, resultando presuntos responsables los Sres. Luis Edgardo Cepeda Director General de Administración y Alberto Heber Garaygorta, Director Provincial de Deportes, a quienes en la instancia procesal oportuna se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese, y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ACUERDO JR-6132. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Tello María Natalia s/Sustracción Arma Reglamen-taria Nº 26-582614", (Expte. Nº 2600-44376/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, resultando presunto responsable la Agente Tello María Natalia, L.P. Nº 883.945, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6248. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado

por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo – Parra Sergio Andrés s/Extravío Arma Reglamentaria Nº 26-TXJ27536", (Expte. Nº 2600-44643/2005),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ochocientos veinte ($ 820,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, resultando presunto responsable el Agente Nuevos Cuadros Sergio Andrés Parra, L.P. Nº 667.302, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6332. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Guañacos – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38432/1999 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2 y Nº 1.3 por inexistencia de perjuicio fiscal y declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Carlos Vázquez y Fabián Gerardo Semper Prades, Delegado Normalizador y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento, respectivamente, por la Observación Nº 1.2 y Nº 1.3; y Luis Alberto Villanueva y Osmar Horacio Villanueva, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento, respectivamente, en relación a la Observación Nº 1.1., procediéndose al archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6355. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de junio del dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, la Señora Vocal Subrogante Cra. Graciela Andrea Pasqualini y la Sra. Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad Detención – Cofré Duilio s/Accidente de tránsito con JP- 03 el día 17-1-03", (Expte. Nº 2600-41851/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Duilio Cofré, (LP. Nº 214.083/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 17 de enero de 2003, hasta el 30/4/2006, que conforme planilla de liquidación practicada por secretaría, ascienden a la suma de pesos mil once con ochenta y cinco centavos, ($1.011,85). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cinco mil quinientos once con ochenta y cinco centavos, ($ 5.511,85) en el Banco de la Provincia de Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante

respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-6380. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial –Pedido de investigación sumarial 2) Expte. 2714-47055/95/45", (Expte. Nº 2600 – 28256/1993, Alcance IV, Anexo VI)**, corren agregados por cuerda, Exptes. Nº 2714-47055/95/45/1993, /95/40/1993, /95/47/1993, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Ing. Tomás Carnevale por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 3.491,48 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.93 al 30.5.06 que asciende a $ 3.451,96 La suma resultante de capital más intereses es de pesos seis mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro centavos, ($ 6.943,44) importe que el declarado responsable señor Tomás Carnevale deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

_____

ACUERDO JR-6383. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Salud y Acción Social- s/Solicita Sumario Administrativo Agente Fuentes José Ernesto", (Expte. Nº 2600-35263/1997)**, agregados por cuerdas Exptes. Nº 2400-19640/1999 y Nº 2400-15296/1998, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Ex agente José Ernesto Fuentes, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del 03 de octubre de 1996, hasta el 31/5/06, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos 93.287,95. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos, ($ 228.287,95), en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de

Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-6384. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo – García Daniel s/Accidente de tránsito con Fiat Siena CMO-752 (Expte. 003-0008736/04) 26/08/04", (Expte. Nº 2600-44249/2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público García Daniel Alberto, (DNI Nº 17.238.563), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6403. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref.: Expediente Nº 2362-07935/03 Ref. "Sumario Administrativo Agente Kallobius, Luis Alfredo s/ Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-43738/2004)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público Kallobius Luis Alfredo, (DNI Nº 21.686.804 – Legajo Nº 470.094/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6404. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-07123/03 - s/Sumario Administrativo Agente Mikeska Juan Carlos s/Denuncia Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43015/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Mikeska Juan Carlos, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6408. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Judicial Tipping Isabel c/Pcia. del Neuquén s/ Ejecución de Astreintes en Autos Tipping Isabel**

c/Buljevich R. y Otro s/Ejecución de Honorarios", (Expte. Nº 2600 – 34989/1997), agregados por cuerda expedientes: 2600-34989/97 Alc. 1 Diez Jorge Alberto s/Rec. y 2100-65644; y corre agregado por cuerda copias del Expte Nº A 114590, autos: "Tipping Isabel c/Buljevich R. y Otro s/ Ejecución de Honorarios"; y Nº D-12 Fº 01 Año 1996, autos: Tipping Isabel c/Provincia del Neuquén S/Ejecución de Astreintes en autos: "Tipping Isabel c/Buljevich R. y Otro s/Ejecución de Honorarios"-ambos del registro del Tribunal Superior de Justicia; en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Eximir de responsabilidad a los señores Cr. Jorge Bonaiuto, Dr. Sergio A. Della Valentina, Dr. Jorge Eduardo Andión, y Cr. Jorge Alberto Diez por los hechos motivo del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, archívese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

_____

ACUERDO JR-6368. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Delitos c/La Prop. y Leyes Esp. – López Mario Santos s/Accidente de Tránsito con JP-456 el día 19-10-05", (Expte. Nº 2600-44714/ 2005)** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento López Mario Santos (DNI Nº 18.189.806 – LP Nº 506.638/ 0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Adminis-tración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2 a 9

1631 - Aprueba las Normas y Procedimientos para el abandono hidrocarburífero.

Decretos Sintetizados
Pág. 10 a 12

Dirección Provincial de Minería
Pág. 12 a 33

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 33 a 56

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 56 a 60